



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar. 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

LUNES, 25 DE ENERO DE 1943

NUM. 25

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de enero de 1943 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Casto Manuel Martín Ruiz.—Página 846.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se designa a don Esteban González Isaac para cubrir la vacante de Oficial de Correos de la Estafeta de Villa Cisneros (Río de Oro).—Página 846.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se nombra, en ascenso de escala, Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro. Jefe de Negociado de tercera clase, a don Pedro Leiro Martínez.—Páginas 846 y 847.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se disponen as- censos de escala en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos. Página 847.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se nombra, en ascenso de escala. Ayudante segundo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, Oficial segundo de Administración, a don Tomás Cordeiro de Agustín.—Página 847.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 18 de enero de 1943 por la que se dispone que de en suspenso con carácter temporal la vigencia del artículo segundo de la O. M. de 12 de abril de 1941 sobre inscripción de nuevas Entidades en el Registro de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica.—Página 847.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Indemnizaciones (Personal civil marroquí).—Orden de 26 de diciembre de 1942 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Páginas 847 a 861.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 16 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para los Registros de la Propiedad de las localidades que se citan, de primera clase.—Página 862.

Otras de 16 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se expresan para los Registros de la Propiedad de las localidades que se indican, de se- gunda clase.—Página 862.

Ordenes de 16 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se citan para los Registros de la Propiedad de las localidades que se mencionan, de tercera clase.—Páginas 862 y 863.

Otras de 16 y 22 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se indican para los Registros de la Propiedad de las localidades que se determinan, de cuarta clase.—Página 863.

Otras de 19 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan comprendidas en el turno primero.—Páginas 863 a 865.

Otras de 19 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se citan para servir las Notarías va- cantes de las localidades que se expresan comprendidas en el turno segundo.—Página 865.

Orden de 22 de enero de 1943 por la que se dispone que los servicios administrativos y de contabilidad de las Prisiones de Mujeres queden a cargo de las Comunidades Religiosas instaladas o que se instalen en las mismas.—Páginas 865 y 866.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de enero de 1943 sobre aplazamiento de la fecha de comienzo de las oposiciones a plazas de Inspectores Técnicos del Timbre.—Página 866.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial, en propiedad, de «Higiene Naval», de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don Rufino Silván y González-Sela.—Página 866.

Otra de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial, en propiedad, de «Higiene Naval», de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, a don Enrique Baldocchi Forment.—Página 867.

Otra de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial, en propiedad, de «Higiene Naval», de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz a don Francisco Nuche Dolarea.—Página 867.

Otra de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial, en propiedad, de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife a don Luis Alvarez Castro.—Página 867.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de diciembre de 1942 complementaria de la de 26 de octubre último sobre adjudicación de becas a huérfanos de la Cruzada de Liberación.—Páginas 867 y 868.

Orden de 30 de diciembre de 1942 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zaragoza, con carácter provisional, a don Eduardo Baeza Alegría.—Página 868.

Orden de 31 de diciembre de 1942 por la que se concede a la Escuela de Artes y Oficios de Ávila una subvención de 25.000 pesetas.—Página 868.

Ordenes de 2 de enero de 1943 por las que se concede prórroga de excedencia a los Profesores de Escuelas Normales que se citan.—Página 868.

Orden de 15 de enero de 1943 por la que se rectifica la de 30 de mayo de 1942, relativa a la condición de los Ayudantes numerarios de Educación Física de Institutos de Enseñanza Media.—Página 868.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Tribunal de Oposiciones libres a Notarías.—Lista de los señores opositores por el orden que han obtenido en el sorteo celebrado en el día de la fecha, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de dichas oposiciones, reformado por el Decreto de 14 de octubre de 1942.—Págs. 869 a 880.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas (Tribunal de oposiciones al Cuerpo Administrativo).—Modificando la relación de Aspirantes a plazas de Oficiales de tercera clase de dicho Cuerpo publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Página 880.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Alcalde de Baracaldo (Viz-

caya) para celebrar una cuarta rifa de utilidad pública, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 22 de junio de 1943.—Páginas 880 y 881.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Dirección Técnica (Sección Precios y Mercados).—Circular número 360 sobre precios de velas y bujías.—Página 881.

(Sección Transportes).—Circular número 361 sobre circulación de artículos intervenidos por carretera y ferrocarril, acompañados de «guía» y «conduce».—Pág. 881.

Dirección Técnica (Sección Precios y Mercados).—Circular número 362 sobre modificación de la norma tercera de la Circular número 55 de esta Comisaría General de 5 de diciembre de 1939.—Página 882.

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a la cátedra de Fisiología Vegetal de la Universidad de Madrid.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.—Página 882.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Acordando la caducidad de una concesión otorgada a la Sociedad «Aplicaciones Industriales» para aprovechamiento de aguas del río Sarroca.—Pág. 882.

Acordando la caducidad de la concesión otorgada a la «S. A. Productora de Fuerzas Motrices» de un aprovechamiento de aguas del río Noguera-Pallaresa.—Página 882.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 293 a 302.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Casto Manuel Martín Ruiz.

Excmo. Sr. A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer continúe prestando sus servicios, en comisión, en la Fiscalía Superior de Tasas el Maestro nacional, con destino en Anchuras (Ciudad Real), don Casto Manuel Martín Ruiz, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciendo hasta la fecha.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se designa a don Esteban González Isaac para cubrir la vacante de Oficial de Correos de la Estafeta de Villa Cisneros (Río de Oro).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 321, de 17 de noviembre último, para cubrir la vacante de Oficial de Correos de la Estafeta de Villa Cisneros (Río de Oro),

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de fecha de hoy, se ha servido designar al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, don Esteban González Isaac, actualmente con destino en la Administración Principal de Lérida.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del Alto Comisario de España en Marruecos y del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se nombra, en ascespo de escala, Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, a don Pedro Leiro Martínez.

Ilmo. Sr.: Vacante en ese Instituto una plaza de Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, producida por la separación del servicio de don Eduardo Ruiz Ayllón, decretada por Orden de esta Presidencia de 23 de diciembre del pasado año, vacante que debe ser provista con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1940, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de los funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento orgánico de ese Centro de 22 de diciembre de 1911, ha tenido a bien nombrar para cubrir la expresa- da vacante, Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Pedro Leiro Martínez, entendiéndose

conferido este ascenso con antigüedad de 24 de diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Vacante en ese Instituto una plaza de Ingeniero Geógrafo, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por el pase a la situación de supernumerario de don Luis Montes y López de la Torre, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 23 de diciembre del pasado año, vacante que debe ser provista con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento orgánico de ese Centro de 22 de diciembre de 1911.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, nombra para cubrir la expresa vacante, en ascenso de escala, Ingeniero Geógrafo, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Ildefonso Nadal Romero, que continuará en su actual situación de supernumerario, y en efectivo a don Rafael Sabater Gay, que por hallarse en servicio activo es quien cubre la vacante, entiéndese conferido este ascenso con antigüedad de 24 de diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se nombra, en ascenso de escala, Ayudante segundo de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral, Oficial segundo de Administración, a don Tomás Cordeiro de Agustín.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante segundo de Artes Gráficas de ese Instituto Geográfico y Catastral,

tral, producida por la separación del servicio de don Pascasio López Herreiro, decretada por Orden de esta Presidencia de 23 de diciembre del pasado año, vacante que debe ser cubierta con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1940, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento orgánico de ese Centro de 22 de diciembre de 1911, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Ayudante segundo de Artes Gráficas, Oficial segundo de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a don Tomás Cordeiro de Agustín, el cual debe entenderse conferido con antigüedad de 24 de diciembre último; no consolidando esta situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que se halla sometido, sin que esto sea obstáculo para que entre en el disfrute de su nuevo sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1943 por la que se dispone que de en suspeso, con carácter temporal, la vigencia del artículo segundo de la Orden ministerial de 12 de abril de 1941 sobre inscripción de nuevas Entidades en el Registro de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica.

Ilmo. Sr.: Publicada la Ley creando el Seguro Obligatorio contra la Enfermedad, comprendiendo esta reforma social en su campo de aplicación un gran número de afiliados a las Sociedades de Asistencia Médico Colectiva, y procurando no aumentar, en lo posible, las dificultades que pueden surgir al adaptar los antiguos a los nuevos servicios de asistencia médica.

Este Ministerio dispone lo siguiente:

1º Queda en suspenso, con carácter temporal, la vigencia del artículo segundo de la Orden ministerial de 12 de abril de 1941, sobre inscripción de nuevas Entidades en el Registro de la Comisaría de Asistencia Médico Farmacéutica.

2º Se señala un plazo de tres meses, a contar de la publicación de la presente Orden, para que las Sociedades de Asistencia Colectiva, que hasta la fecha no lo hayan realizado, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la citada Orden ministerial sobre validación de sus inscripciones.

Lo digo a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Indemnizaciones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 26 de diciembre de 1942 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 18 de octubre de 1941 («Diario Oficial» núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 26 de diciembre de 1942.

ASENSIO

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Haddouch Bt. Abdessalam B. Abdelkader	Viuda	Tetuán	Trankat	
Amar B. Amar B. Urriageli	Padre	Idem	Gabarro	
Mohamed B. Amar B. El Honsi	Idem	Ajmas Alto	Beni Salah	Asardun
Rahama Bt. Ahmed B. Belkadi	Madre	Tanger	Mesalla	
Ahmed B. Abselam B. Mohamed	Padres	Beni Buenzar	Amrad	Adus
Fatma Bt. Hach Mohamed B. Si Ali				
Mohamed B. Mohamed B. Laiasi	Padre	Beni Busera	Beni Musa	Dahit
Aicha Bt. Mohamed B. Mohamed	Viuda	Ajmas Bajo	Aklibtuluf	Ulad Bendau
Mohamed B. Fahmi B. Chauai	Padres	Chauen	Aonzar	
Fatma Bt. Mohamed B. Kaddur				
Amar B. Ahmed B. Aciuti	Padre	Beni Jaled	Beni Absen	Asemur
Rahama Bt. Abdeslam B. Zeruali	Madre	Tetuán	Zoko el Foki	Ali Barraca..
Mamar B. Mohamed B. Mohamed	Idem	Idem	Ain Habbas	Barraca
Fama Bt. Hossain B. Mesari	Idem	Ceuta	Sanidad	
Fatma Bt. Mohamed Taieb	Viuda	Idem	Príncipe	
Mohamed B. Mohaïtar B. Farhani	Padre	Uadras	El Mesti	Fondak
Abderrahman B. Kassen B. Abderrahman	Idem	Ajmas Alto	Benfelouid	Tazia
Mohamed B. Ahmed B. Zeruali	Idem	Beni Zerual	E. Brahim	Ulad Salah..
Aicha Bt. Mohamed B. Sifian	Viuda	Tetuán	Trankat	Ras Rahama
Rahama Bt. Taieb B. Larosi	Madre	Tanger	Mesalla	Mezquita
Mohamed B. Moahmed B. Haddad	Padre	Uadras	El Uesti	Amersan
Lahesen B. Ahmed B. El Honsi	Padres	Chauen	Rif Andaluz	
Rahama Bt. Mohamed B. Harras				
Mohamed B. Ahmed B. Laharech	Idem	Uadras	Bumatach	Etteyla
Mennana Bt. Mohamed Laharech				
Mohamed B. Mchdi B. Bachir	Padre	Idem	Beggara	Fondak
Rahama Bt. Mehdi B. Channa	Madre	Idem	El Méhdi	Sol-lea
Tama Bt. Amar B. Masinet	Idem	Beni Iahamed	B. Laua	B. Mesines
Fatma Bt. Kadi B. Tuhami Richi	Idem	El Fahs	Sinad	Sinad
Rahama Bt. Maalen B. Amar	Idem	Beni Iahamed	Aduar	Aduar
Mohamed B. Yilali B. Bakali	Padres	Jolot	Yumaa el Tolba	Buachad
Aixa Bt. Benasar B. Mohamed				
Rahama Bt. Ali B. Mesqueldi	Madre	Tetuán	Málaga	
Fatima B. Hach Amar	Idem	Hauz	Baharauen	Malalien
Arhia B. Hach Bel Lal	Idem	Tetuán	Sansan	
Maimona B. Hossain B. Glesau	Viuda	Idem	Sania Ramel	
Taya B. Taher B. Sarguini	Madre	Idem	Sueca	Haman
Fatma B. Yilali B. Chergui	Idem	Idem	Tranca	Ras Erhama
Aixa Bt. Tahama B. Si Hamed	Idem	Ceuta	Príncipe	B. El Fahsi
Sodia Bt. Mohamed B. Cherif	Idem	Idem	Idem	Almadraba
Aisa Bt. Kassem B. Sidal	Viuda	Idem	Idem	
Fatma Bt. Abdekkader B. Guelai	Idem	Tetuán	Pta. Reina	Laatal
Fatma Bt. Liasid P. Bijsid	Idem	Idem	Layun	Sidi Nayi
Hadiya Bt. Ahmed B. Susi	Madre	Idem	Bab Naduel	El Fahsi

DUE S E C I T A

ndemniza-
ón que debe
percibir—
Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Si Mohamed B. Abdela B. Serradi	Regulares Tetuán 1 (3).....	Soldado	2.641
2.500,00	Amar B. Amar B. Urriagali	Idem (2).....	Idem	309
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. El Honsi	Idem (2).....	Idem	685
2.500,00	Boaza B. Taieb B. Guarat	Idem (2).....	Idem	338
2.500,00	Mohamed B. Ahmed B. Abdselam	Idem (3).....	Idem	588
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Laiasi	Idem (1).....	Idem	3.308
2.500,00	Amar B. Lahasen B. Farniua	Idem (1).....	Idem	3.040
2.500,00	Mohamed B. Kaddur	Idem (1).....	Corneta	4.228
2.500,00	Mohamed B. Amar B. Ahmed	Idem (1).....	Soldado	7.646
2.500,00	Mohamed B. Kasen B. Ali	Idem (2).....	Idem	14.124
2.500,00	Oris B. Maimon B. Tetuani	Idem (2).....	Idem	365
2.500,00	Ahmed B. Taieb B. Hossaim	Idem (2).....	Idem	2.345
2.500,00	Mohamed B. Brahim	Idem (2).....	Idem	18.991
2.500,00	Ahmed B. Ahmed B. Urriagali	Idem (2).....	Idem	1.127
2.500,00	Enfedal B. Abderrahman B. Kassen	Idem (2).....	Idem	12.040
1.500,00	Mohamed B. Hammu B. Hamed	Idem (3).....	Idem	19.626
1.500,00	Salah B. Aomar B. Rshaman	Idem (2).....	Idem	84
1.500,00	Abdelkader B. Al B. Yebel Hebib	Idem (2).....	Idem	2.041
2.500,00	Ahmed B. Mohamed B. Haddad	Idem (1).....	Idem	3.187
2.500,00	Layasi B. Lahasen B. El Honsi	Idem (1).....	Idem	1.120
3.500,00	Larbi B. Mohamed B. Ahmed	Idem (1).....	Idem	522
	Abdelah Mohamed B. Amed	Idem (1).....	Idem	3.141
2.500,00	Ahmed B. Mohamed B. El Mehdi	Idem (1).....	Idem	3.196
2.500,00	Haxmi B. Ahmed B. Mokadem	Idem (1).....	Idem	3.073
3.000,00	Hassan B. Si Hamed B. Mesines	Idem (1).....	Cabo	23.895
2.500,00	Abdelkader B. Said	Idem (1).....	Soldado	3.490
2.500,00	Hassan B. Fedal B. Buhali	Idem (1).....	Idem	837
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Yilali	Idem (1).....	Idem	15.078
2.500,00	Mohamed B. Chej B. Mesueldi	Idem (3).....	Idem	614
2.500,00	Abselan B. Gagfas	Idem (1).....	Idem	9.013
4.500,00	Brahin B. Brek	Idem (1).....	Sargento ..	3.529
3.000,00	Hamed B. Aomar B. Fadmi	Idem (1).....	Cabo	265
3.000,00	Mohamed B. Mohamed B. Yilali	Idem (1).....	Idem	3.954
2.500,00	Tami B. Hamed B. Chergui	Idem (1).....	Soldado	3.827
2.500,00	'Yilali B. Hamed	Idem (1).....	Idem	3.739
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Bachir	Idem (1).....	Idem	24.036
2.500,00	Mohamed B. Ukrail	Idem (2).....	Idem	24.013
3.000,00	Mohamed B. Nssar	Idem (2).....	Cabo	4.162
2.500,00	Mohata B. Ali B. Mustafa	Idem (1).....	Soldado	3.158
2.500,00	Ahmed B. Mohamed B. Rahamani	Idem (1).....	Idem	3.310

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Ahmed B. Tahar B. Sarguini	Padres	Tetuán	Trankat	Duika
Fatina Bt. Abderrahman B. Sarguini	Idem	Idem	Layun	Fez
Ahmed B. Brahim B. Metuki	Madre	Chauen	Aonzar	O. Abselam H
Aixa Bt. Kassem B. Sidel	Padre	Beni Hosmar	Ben Karrich	
Haxna Bt. Al-lal B. Mesari	Viuda	Masucha	Farhana	Tismeguin ..
Abselam B. Mohamed B. Karrichi				
Hadicha Bt. Mohamed B. Tahar	Padres	Ait el Joms	Ait Ali	Ogran
Embarek B. Abdelah B. Ahmed	Idem	Tetuán	Layun	Bab en Nuad
Tuinda Bt. Hossain B. Embark				
Mohamed B. Miludi B. Brahim	Madre	Jolot	Alcazarquivir	Katani
Fatma Bt. Maati	Padres	Madrehaha	Z. Francesa	Ait U. Adel
Sodia Bt. Mohamed B. Alami	Idem	Charahna	Ulad Si Dris	Asaka
Atman B. Ali B. Hossaim		Latosien	Ulad Lehaliflen	S. Espaniol
Izza Bt. Fathan B. Bumma	Idem	Jolot	Alcázar	Meyulin
Dania Bt. El Hebib B. Sarahanna	Padres	Quebdane	Eu Hamed	
Fatma Bt. Kori B. Ali B. Hedi	Idem	Beni Hassan	Beni Ali	Ahmed
Mehani B. Al-lal B. Larbi				
Abselam B. Ali B. Tuhani	Madre	Boni Iahamed	Talandant	Kedala Fokia
Halima Bt. Ahmed B. Mohamed	Viuda	Anyera	Garbauien	Hamma
Mohamed B. Ali B. Hassani	Padre Rep.	Jolot	Alcazarquivir	Moh Kedairi
Fatma Bt. Si Mohamed B. Hassani	Viuda	Ajmas Alto	Beni Salah	Skifa
Sodia Bt. Hach B. Ahamed	Madre	Tetuán	Trankat	Anman
Rahama Bt. Ahmed B. Abdelah	Padre	Uadras	Beggara	Salufa
Sohora Bt. Ali B. Mohamed	Idem	Idem	Z. de los Bueyes	B. Flores
Ahmed B. Haxmi B. Aabesas				
Fatma Bt. Amar B. Ayanan	Idem	Tanger		
Sohora Bt. Mohamed B. Mesauri				
Sodia Bt. Si Mohamed B. Yebaria				
Ahmed B. Abdesselam B. Uadrasi	Padres	El Fahs		Tánger
Hadduch Bt. Si Abdesselam B. Uadrasi				
Hamed B. Abdesselam B. Hammu	Idem	Jolot	T. Raisana	Kifan
Fatma Bt. Abdesselam B. Hamed				
Yamina Bt. Hach B. Mirmun B. Chaal	Madre	Masucha	Nador	Buahar Lar
Maimuna Bt. Mohamed B. Rifi	Idem	Larache		
Sodia Bt. Yebel B. Ahmed	Idem	Idem	B. Nuevo	Guerisa 27
Embarek B. Mohamed B. Brahim	Padre	Jolot	Alcazarquivir	Lahara
Amar B. Mohamed B. Taher	Padres	Beni Urriague	Ait Yusef Uali	Imsoren
Daimont Bt. Moh B. Ali				
Fatma Bt. Moh B. Hugui	Viuda	Quebdane	Buharatiem	Kaucha

ademniza-
n que debe
percibir

DATOS DE LOS CAUSANTES

Pesetas	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	El Kebir B. Mohamed B. Tahar	Regulares de Tetuán 1 (1)...	Soldado	759
2.500,00	Hossaim B. Hamarus	Idem (1).....	Idem	4.246
2.500,00	Mohamed B. Brahim B. Yilali	Idem (2).....	Idem	3.166
2.500,00	Layasi B. Abselam	Idem (1).....	Idem	3.123
4.500,00	Aomar B. Mohtar B. Mohatar	Tiradores de Ifni, 6 (1)....	Sargento ...	21.434
3.000,00	Abdelah B. Emboirik B. Abdelah	Idem (1).....	Cabo	1.477
2.500,00	Abde'kader B. Mohamed B. Miludi	Idem (1).....	Soldado	3.413
2.500,00	Mohamed B. Mohamedi B. Ali	Idem (1).....	Idem	16.582
2.500,00	Mohamed B. Atzaman B. Ali	Idem (3).....	Idem	994
2.500,00	Dris B. Mohamed B. El Hebib	Idem (1).....	Idem	1.784
2.500,00	Ali B. Uld Hamed B. Abdeiah	Idem (3).....	Idem	1.000
2.500,00	Abdeselam B. Mohamed B. Buselham	Regulares Ceuta, 9 (3)....	Idem	15.917
2.500,00	Dris B. Abselam B. Ali	Regulares Tetuán, 1 (1)....	Idem	Sin número.
2.500,00	Mohamed B. Ali B. Hassani	Idem (3).....	Idem	488
2.500,00	Feddal B. Laiasi B. Tirukte	Idem (1).....	Idem	14.044
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Nubari	Idem (3).....	Idem	2.202
2.500,00	Al-lal B. Abdeselam B. Kaddur	Idem (1).....	Idem	26.052
1.250,00	Mohamed B. Haxmi B. Mohamed	Idem (1).....	Idem	23.267
3.000,00	Ahmed B. El Hach B. Meriui	Idem (3).....	Idem	11.504
2.500,00	Abdeselam B. Abdeselam	Idem (1).....	Idem	3.383
2.500,00	Lahsen B. Mohamed B. Mesauri	Bandera de Marruecos (3)...	Falangista..	
2.500,00	Abdeselam B. Ahmed B. El Uadarsi	Idem (3).....	Soldado	20
2.500,00	Hamed B. Hamed B. Abdeselam	Idem (3).....	Falangista..	60
2.500,00	Aisa B. Maanan B. Kemis	Idem (3).....	Idem	
2.500,00	Si Mohamed Hach Abdeselam B. T:har	Bandera Marruecos, 9 (1)...	Idem	
2.500,00	Mohamed B. Meheyub B. Embarek	Idem (1).....	Idem	
2.500,00	Mohamed B. Brahim B. Embarek	Bón Caz. S. Fernando (1)...	Soldado	10.156
2.500,00	Mohamed B. Amar B. Mohamed	Regulares núm. 10 (1).....	Idem	2.367
3.000,00	Buzian B. Ahmed B. Yusef	Regulares núm. 7 (1).....	Cabo	18.207

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Amar B. Mohamed B. Amar	Padres	Masucha	Barraka	Iaharkacher
Daimont Bt. Moh. B. Aorab	Idem	Arcila		Benaisa
Abdeselam B. Mohamed B. Sultani				
Rahama Bt. Mohamed B. Goriti				
Rahama Bt. Ahmad B. Amar	Madre	Bokoia	Asgar	Igauduchen
Abdelkader B. Hammu B. Bokoia	Padres	Ceuta	Haddu	P. España,
Fatima Bt. Chaib B. Abdelkrin				
Mamat Bt. Aixa	Madre	Beni Bugafar	Igasatem	Tagadania .
Erkia Bt. Tamo B. Mohamed	Idem	Tetuán	Layun	Torres
Mennana Bt. Mohamed B. Mekrari	Idem	Jolot	Alcazarquivir	Mers
Aixa Bt. Mohamed B. Larbi	Idem	Idem	Yumaa el Tolba...	U. Ali Tilitl
Fatma Bt. Abdelkrin B. Mohamed	Idem	Larache	Las Navas	
Erhimo Bt. Ahmed B. Mesaud	Idem	Tanger	Suanis	
Ahmed B. Mohamed B. Gueridi	Padre	Beni Ziat	Targa	Targa
Aixa Bt. Ali B. Beroho	Madre	Uadras	Ain Kesal	Uad Yanna.
Abselam B. Ali B. Chat	Padre	Tetuán	Sana Ramel	
Mennana Bt. Mohamed B. El Riffi	Madre	Tetuán	Mantamar	
Fatma Bt. Mohan B. Mokadem	Idem	Beni Sidel	Ayuanna	
Tabelait Bt. Mohamed B. Al-lal	Madre Rep.	Quebdana	Lehedara	
Fatima Bt. Mohamed B. Dukali	Madre	Alcázar	Felod	
Fatima Bt. Lahsen B. Yelud	Idem	Larache	La Granja	
Aicha Bt. Ahmd B. Laameri	Viuda	Idem		
Fatma Bt. El Hach B. Ahmed	Madre	Beni Iahamed	Talandanat	Y. El Bacha
Rahama Bt. Mohamed B. Hassan	Viuda	Ajmas Alto	Tisuka	Talandanat
Mohamed B. El Feddal B. Kaldon	Padre	Ajmas Bajo	Beni Yabaia	Zeko del H.
				Tamalat
Moh B. Duduch B. Rifi	Padres	Beni Bugafar	Iadrat	
Mimunt Bt. Haddu B. Aaaras				Sanimar
Fatma Bt. Said B. Mohamed	Viuda	Ceuta	Haddu	Pta. Reg....
Fatma Bt. Mohamed B. Mohamed	Mádre	Tetuán	Rabab Seffi	Kenna' Kott
Hammu B. Abdelah B. Boaza	Padres	Beni Urriaguel	Ait Yusef Ali.....	Buyiban
Fatima Bt. Al-luh B. Mohamed				
Fatma Bt. Mimun B. Haddu	Viuda	Beni Sidel	Ayuana	Kaddur
Mohamed B. Hamed B. Mohamed	Padres	Quebdana	Cheraui	U. Taleb Ali
Yamina Bt. Amar B. Musa				
Mimuna Bt. Moh B. Mehtar	Madre	Ulad Settut	U. Buyahia	U. Busian...
Yamina Bt. Hamed B. Ali	Idem	Idem	Moadin	Asusat
Mammata Bt. Kaddur B. Hamed Aich	Madre Rep.	Quebdana	Cheraui	U. Taleb Ali
Mammata Bt. Mohan B. Chemelet	Madre	Idem	U. Daudiem	U. A. Musa..
Mohamed B. Hach Mohamed Boaza	Padres	Tensaman	B. Buidir.....	Tifarien
Mammata Btz. Hach B. Laluch				
Hasamia Btz. Mohammed B. Mohammed	Huérzano	Rabat (Z. F.)	Tuarga	Bat Chalat..
Brahim B. Laxmi B. Ali	Idem	Zuz (Z. F.)	Tarudan	
Munina Btz. Abselam B. Kassen	Idem	Garb (Z. F.)	Petichen	Ulat Kassen..
Fatima Bt. Hamed B. Mohammed	Viuda	Jolot	Alcázar	Ulat

Indemnización que debe percibir

DATOS DE LOS CAUSANTES

Pesetas	Nombres	Ocupación	Clase	Número
2.500,00	Arahal B. Amar B. Mohamed	La Legión, 1º Tercio (1).....	Soldado	Sin número,
2.500,00	Mohamed B. Abdeslam B. Ahmed	La Legión, 16 Bandera (3)...	Idem	Sin número,
2.500,00	Ahmed B. Hach B. Mohamed	Regulares núm. 6 (1).....	Idem	14.679
4.500,00	Hammu B. Abdelkader B. Bokoia	Regulares núm. 8 (3).....	Sargento ...	8.783
2.500,00	Mohatar B. Asa B. Mizzian	Zap. de Ingenieros, 10 (3)...	Soldado	7.992
4.500,00	Moahmed B. Haddu B. Saidi	Bón. Zap. Marruecos, 4 (3)...	Sargento....	5
2.500,00	Abdeselam B. Mohamed B. El Hebib	Regulares Tetuán, 1 (1)....	Soldado	16.020
2.500,00	Mohamed B. Hamiri B. Tahar	Idem (3).....	Idem	16.118
2.500,00	Hamed B. Mohamed B. Maati	Idem (3).....	Idem	4.143
2.500,00	Hossaim B. Said B. Abdi	Mehalla de Tetuán, 1 (1)...	Idem	2.193
2.500,00	Mohamed B. Ahmed B. Zinati	Idem (3).....	Idem	899.
2.500,00	Hossaim B. Mohtar B. Aluan	Idem (3).....	Idem	3.341
2.500,00	Mohamed B. Abdeselam B. Ali	Idem (3).....	Idem	4.204
3.000,00	Kassen B. Ali B. El Gomari	Mehalla Tetuán, 1 (3)...	Cabo	413
2.500,00	Mohamed B. Mohan B. Mohan	Mehalla Melilla, 2 (3)....	Soldado	5.071
1.250,00	Al-lal B. Sedilf	Idem (3).....	Idem	4.524
3.000,00	Soliman B. Buselham B. Dukali	Mehalla Larache, 3 (2)...	Cabo	103
2.500,00	Lahsen B. Yelud B. Mohamed	Idem (2).....	Soldado	1.578
2.500,00	Abdeselam B. Yilali B. Yilali	Mehalla Larache, 3 (3)...	Idem	557
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Kassen	Mehalla Gomara, 4 (2)...	Idem	7.839
2.500,00	Feddal B. Gasuani B. Zauati	Idem (2).....	Idem	6.402
2.500,00	Ahmed B. Mohamed B. El Feddal	Idem (1).....	Idem	6.436
2.500,00	Mohamed B. Duduch B. Rifi	Idem (3).....	Idem	6.464
3.000,00	Si Mohamed B. Tahar B. Sarguini	Idem (3).....	Cabo	3.229
2.500,00	Abdeselam B. Mohamed B. Maimon	Mehalla del Rif, 5 (3)....	Soldado....	907
2.500,00	Hamed B. Hattut B. Abdelah	Idem (1).....	Idem	1.332
2.500,00	Mimun B. Amar B. Mohan	Idem (1).....	Idem	1.298
2.500,00	Mimun B. Mohamed B. Gastit	Idem (1).....	Idem	3.306
2.500,00	Mohan B. Hach B. Abdelah	Idem (1).....	Idem	2.800
2.500,00	Mohamed B. Mimun B. Amar	Idem (1).....	Idem	1.957
1.250,00	Amar B. Aicha	Idem (1).....	Idem	4.251
2.500,00	Mohan B. Amar B. Musa	Idem (1).....	Idem	1.462
5.000,00	Hach Sales B. Mohamed B. Ahmed	Regulares Ceuta, 3 (3).....	Idem	20.536
5.000,00	Mohamed B. Hahmed B. Mohamed	Regulares Larache, 4 (2)...	Idem	7.083
5.000,00	Lahaxmi B. Ali B. Raix	Idem (2).....	Idem	6.436
5.000,00	Abslan B. Kassen B. Meki	Idem (2).....	Idem	1.136
3.000,00	Hamed B. Mohamed B. Laarbi	Idem (2).....	Cabo	653

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
	Kabila	Fracción	Poblado	
Zohora Btz. Abselam Btz. Mohammed	Viuda	Arcila	Haimas Sidi.....	Bukanade ..
Menana Btz. Abselam B. Mohammed	Madre	Jolot	Abderrahaman	Choogran ..
Tamo B. Hamed B. Laarbi	Idem	Idem	Alcázar	Raf
Fatma Btz. Abbas B. Mohammed	Idem	Idem	Idem	Menchor
Rahama Ben Hamed Ben Mohamed	Idem	Idem	Telata Raisana....	U. Amaran ..
Tahara Ben Hamed Ben Abdelkader	Idem	Gart (Z. F.)	Arbaua	Hayaida
Aich Ben Mohamed Ben Bugaref	Idem	Jolot	U. Bualif.....	Bugaran
Dania Ben Mohamed Ben Kasen	Idem	Idem	Beyer	Darba
Rahama Ben Laarbi Ben Sel-lal	Idem	Idem	Alcázar	Metimar
Aisa Ben Taieb Ben Busehan	Idem	Idem	Idem	Idem
Tamo Ben Amar Ben Buselhan	Idem	Idem	Naari	Niarin
Hodiya Ben Hamed Ben Abde'a	Idem	Idem	Idem	Sesaf
Fadima Ben Ali Ben Tamu	Idem	Ahl Serif	Taatof	Idem
Fadma Ben Mohamed Ben Tahar	Idem	Idem	Idem	U. Hisan
Sfia Ben Mohamed Ben Mohamed	Idem	Erjona (Z. F.)	Alcázar	Sedad
Fadma Ben Hamed Ben Tami	Idem	Jolot	Gadd Lania	Ruafa
Buxta Ben Kasen Ben Mohamed	Padre	Usan (Z. F.)	Alcázar	Denan
Buker Ben Ali Ben Brahin	Idem	Jolot	Idem	Barrio Escrí
Tamo Ben Al-lal Ben Abselam	Madre	Idem	Arbaua	Sedarka
Mohatar Ben Hamed Yilali	Padre	Garb	Tilis	Amaran
Sohora Ben Mohamed Ben Bugaref	Madre	Jolot	Duaker	Idem
Rahama Ben Mohamed Ben Buarfa	Idem	Reuna (Z. F.)	Alcázar	Metimar
Fadma Ben Laarbi Ben Mohamed	Idem	Jolot	Idem	Sidi Kasen
Menana Ben Tami Ben Lahesen	Idem	Idem	Benanien	Tuasena
Tamo Ben Lahesen Ben Tahar	Idem	Idem	Telata Raisana	
Rahama Ben Hamu Ben Abselan	Idem	Idem	Mazan	
Fadma Ben Mohamed Ben Hamed	Idem	Zarzar (Z. F.)	Alcázar	Mers
Rahama Ben Mohamed Ben Ali	Idem	Jolot		
Fadma Ben Ali Ben Ben Yilali	Idem	Idem	Ulah Amaran	U. Ali
Sodia Ben Lahesen Ben Abselam	Idem	Idem	Alcázar	Baseluad
Sania Ben Aomar Ben Ali	Idem	Idem	Idem	Sidi Yatof
Aicha Ben Hammu Ben Tami	Idem	Idem	Idem	Sidi Ramen
Sohora Ben Mohamed Ben Hasmi	Idem	Idem	Idem	Alsa Sadra
Embarka Ben Sain Ben Mohamed	Idem	Idem	Aguamara	Rahala
Arkia Ben Embark Ben Lasmi	Idem	Idem	Alcázar	Zoco Chico
Halima Ben Tami Ben Abselam	Idem	Idem	Suaked	U. de Asas
Menana Ben Laiyaci Ben Sel-lam	Idem	Idem	Idem	Draba
Erkia Ben Hamed Ben Hamed	Idem	Idem	Derarradia	Laharas
Merien Ben Dris Ben Hamed	Idem	Idem	Alcázar	Jama
Dania Ben Buselhan Ben Mohamed	Idem	Gar (Z. F.)	Hot Cert	Sej
Feitom Ben Ali Ben Taieb	Idem	Zarzar (Z. F.)	Najar	Talaf
Abdelkader Ben Laarbi Ben Mohamed	Padre	Jolot	Telata Raisana	Ruafa
Aisa Ben Hamed Ben Amar	Madre	Idem	Alcázar	Maman
Rkia Ben Haddur Ben Bagdad	Idem	Idem	Idem	Yehelgani
Hadiya Ben Mohamed Ben Abas	Idem	Idem	Alcázar	Selalen
Rahama Ben Ali Ben Hamed	Idem	Idem	Idem	Rafal
Fatima Ben Mohamed Ben Kasen	Idem	Idem	Idem	El Askar
Menana Ben Kasen Ben Yelul	Idem	Idem	Idem	Eseriña
Sahara Ben Mohamed Ben Abselam	Idem	Idem	Idem	U. D. Saén
Aisa Ben Salen Ben Salen	Idem	Idem	Derchesa	U. Chetuan
Aisa B. Selam B. Kaddur	Idem	Idem	S. Embarek	Has Naguy
Mensora Btz. Mohammed Btz. Mohammed B. Ali	Idem	Idem	Alcázar	El Alaa
Neseliya B. Hamed B. Ali	Idem	Idem	Yumaa Tolba	U. Hadad
Halima Btz. Embark B. Salem	Idem	Idem	Suaken	U. Ali
Fatma Btz. Yilali B. Laarbi	Idem	Idem	Yumaa Tolba	U. Yilali
Tamo B. Laarbi B. Buselhan	Idem	Idem	Idem	Mers
Chasba B. Maati B. Mohammed	Idem	Idem	Alcázar	Hasnagui
Hada B. Abselam Bt. Mohammed	Idem	Idem	Idem	Askari
Haba Btz. Fatach B. Salem	Idem	Idem	Arbagua	Babs Baka
Rahama Btz. Mohammed B. Kaddur	Idem	Gar (Z. F.)	Alcázar	S. Menchor
Yamaa Btz. Buselhan B. Mohammed	Idem	Jolot		

Indemnización que debe percibir

DATOS DE LOS CAUSANTES

Indemnización que debe percibir — Pesetas	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Naaribi	Regulares Larache, 4 (2).....	Soldado	7.787
2.500,00	Mohamed B. Alak B. Laarbi	Idem (2).....	Idem	8.941
2.500,00	Mohamed B. Cherk B. Hach	Idem (2).....	Idem	11.124
2.500,00	Meki B. Hamed B. Meki	Idem (2).....	Idem	10.886
2.500,00	Hamed Ben Chilali Ben Hossain	Idem (2).....	Idem	11.725
2.500,00	Ali Ben Baan Ben Hach	Idem (2).....	Idem	11.670
2.500,00	Lahase Ben Yelul Ben Abselam	Idem (2).....	Idem	10.623
2.500,00	Mohamed Ben Al-lal Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	9.425
2.500,00	Lahasen Ben Mohamed Ben Hamed	Idem (2).....	Idem	12.295
2.500,00	Mohamed Ben Al-lal Ben Kaddur	Idem (2).....	Idem	10.924
2.500,00	Mohamed Ben Kassen Ben Tam	Idem (2).....	Idem	10.948
2.500,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Ali	Idem (2).....	Idem	12.264
2.500,00	Abselan Ben Hamed Ben Brahin	Idem (2).....	Idem	12.223
2.500,00	Mohamed Ben Hamed Ben Abdelkader	Idem (2).....	Idem	11.354
2.500,00	Mohamed Ben Hamed Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	12.205
2.500,00	Hossain Ben Abselan Ben Abselan	Idem (2).....	Idem	11.035
2.500,00	Busfahan Ben Busta Ben Kassen	Idem (2).....	Idem	12.130
2.500,00	Mohamed Ben Baker Ben Ali	Idem (2).....	Idem	8.446
2.500,00	Abdelkader Ben Mohamed Ben Abdelkader	Idem (2).....	Idem	8.536
2.500,00	Mohamed Ben Mohatar Ben Hamed	Idem (2).....	Idem	8.722
2.500,00	Mohamed Ben Sel-lan Ben Ayar	Idem (2).....	Idem	8.758
2.500,00	Abselan Ben Hamed Ben Hossain	Idem (2).....	Idem	11.155
2.500,00	Aomar Ben Buchar Ben Musa	Idem (2).....	Idem	9.203
2.500,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Ayar	Idem (2).....	Idem	9.142
2.500,00	Bugalef Ben Said Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	9.118
2.500,00	Hamed Ben Mohamed Ben Selan	Idem (2).....	Idem	9.023
2.500,00	Abselan Ben Mohamed Ben Hamed	Idem (2).....	Idem	11.150
2.500,00	Kassen Ben Hamed Ben Ali	Idem (2).....	Idem	8.979
2.500,00	All-lal Ben Kaddur Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	10.342
2.500,00	Mohatar Ben Hamed Ben Abselan	Idem (2).....	Idem	12.597
2.500,00	Aomar Ben Abdela Ben Ali	Idem (2).....	Idem	9.935
2.500,00	Kassen Ben Febul Ben Glifa	Idem (2).....	Idem	9.372
2.500,00	Hamed Ben Selan Ben Hamed	Idem (2).....	Idem	9.819
2.500,00	Embarek Ben bselan Ben Hamed	Idem (2).....	Idem	9.761
2.500,00	Hamed Ben Maati Ben Kaddur	Idem (2).....	Idem	9.342
2.500,00	Laasni Ben Mohamed Ben Laasni	Idem (2).....	Idem	9.702
2.500,00	Mohamed Ben Yelul Ben Rahal	Idem (2).....	Idem	9.697
2.500,00	All-lal Ben Hamed Ben Abbas	Idem (2).....	Idem	9.321
2.500,00	Mohamed Ben Absel Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	9.560
2.500,00	Mohamed Ben Abdelkader Yilali	Idem (2).....	Idem	9.456
2.500,00	Abselan Ben Hamed Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	10.628
2.500,00	Yelul Ben Abdelkader Ben Laarbi	Idem (2).....	Idem	12.570
2.500,00	Hamed Ben Mohamed Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	12.389
2.500,00	All-lal Ben Abselan Ben Abbas	Idem (2).....	Idem	8.797
2.500,00	Hamed Ben Abselan Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	12.664
2.500,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Abselan	Idem (2).....	Idem	12.298
2.500,00	Yelul Ben Buselhan Ben Lasni	Idem (2).....	Idem	8.803
2.500,00	Kassen Ben Mohamed Ben Hamimu	Idem (2).....	Idem	7.584
2.500,00	Mohamed Ben Mohamed Ben Abdela	Idem (2).....	Idem	7.398
2.500,00	Mohamed Ben Said Ben Haddu	Idem (2).....	Idem	7.390
2.500,00	Learbi Ben Laarbi Ben Mohamed	Idem (2).....	Idem	7.302
2.500,00	Mohamed B. Kaddur B. Abselan	Idem (2).....	Idem	7.289
2.500,00	Abselan B. Mohamed B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	7.262
2.500,00	All-lal B. Mohamed B. Lahasen	Idem (2).....	Idem	7.512
2.500,00	Kaddur B. Kaddur B. Ali	Idem (2).....	Idem	7.448
2.500,00	Buselhan B. All-lal B. Kaddur	Idem (2).....	Idem	7.119
2.500,00	Boaza B. Boaza B. Hamed	Idem (2).....	Idem	7.626
2.500,00	All-lal B. Kassen B. Embarek	Idem (2).....	Idem	7.852
2.500,00	Abselan B. Buaza B. Buchaib	Idem (2).....	Idem	7.914
2.500,00	Buselhan B. Buselhan B. Hamed	Idem (2).....	Idem	7.864
2.500,00	Hamed B. Mohamed B. Abdelkader	Idem (2).....	Idem	7.814

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Tamo B. Mohammei B. Buselhan	Madre	Jolot	Maahur	S. Meuchor
Soora B. Abselam B. Emarek	Idem	Idem	Suakren	Deralba
Rahama Btz. Mohammed M. Mohammed	Idem	Idem	Alcázar	Yamaa Said
Maati B. Kaddur B. Salam	Padre	Idem	Idem	Sauia
Hadiya B. Embarek B. Kassen	Madre	Idem	Idem	S. Keninsi
Hádria Btz. Lahayadi B. Ali	Idem	Idem	Duche'a	Teralba
Buselhan B. Mohammed B. Hamid	Padre	Idem	Alcázar	Hasnaudi
Sahara Btz. Mohammed B. Kassen	Madre	Alcázar	U. Borazi	Chueca
Yatna Btz. Yila'i B. Hach	Idem	Jolot	Beyer	Boimar
Rahama Btz. Ali B. Abselam	Idem	Alcázar	Monopolio	Idem
Mina Btz. H. ddi B. Selki	Idem	Idem	Bab El Uad	Dar E:bab
Rahama Btz. Mohammed B. Abdelseli	Idem	Idem	Zoco Chico	U. Yilali
Chama Btz. Mohammed Mohammed	Idem	Jolot	Y. Tolba	Ibat
Laarbi B. Hamed B. Hadu	Padre	Hau (Z. F.)	Raa'na	S. Bul-luf
Hamila Btz. Brahim B. Mohammed	Madre	Alcázar	La Hara	Buha'laga
Aixa B. Kassen B. Buselhen	Idem	Idem	Meriba	U. Ali
Abdzelan B. Lahsseen B. Lahsseen	Padre	Idem	Y. Said	U. Buriais
Tamo B. Mohammed B. Seguer	Madre	Jolot	Y. Tolba	
Sahara Btz. Mohammed B. Kaddur	Idem	Kealba (Z. F.)	S. Kassen	
Laarbi B. Salem B. Esmay	Padre	Alcázar	Lala Aixa	
Fatma Btz. Thar B. Mohammed	Madre	Idem	Rafai	
Aicha Btz. Ahmed B. Mohammed	Idem	Idem	S. Said	
Aixa Btz. Mohammed B. Ali	Idem	Jolot	Y. Tolba	
Saria Btz. Kad-dur B. Aomar	Idem	Garb (Z. F.)	Arbana	
Maimona Btz. Ali B. Boaza	Idem	Alcázar	Ruafa	
Aisa B. Hach B. Abdesselam	Idem	Idem	Lala Aixa	
Hodiya Btz. Mohammed Btz. Hamed	Idem	Idem	S. Aomar	Udanin
Aisa Btz. Mohammed B. Laarbi	Idem	Idem	S. Kassen	Tranabak
Nayma Btz. Mailud B. Lahsseen	Idem	Idem	S. Mulud	
Galla Bt. Hamed B. Hammu	Idem	Idem	Ruafa	Idem
Fatma Bt. Soliman B. Hamed	Idem	Idem	Sidi Soliman	Ulad Meda
Sahara Bt. Soliman B. Hamed	Idem	Mezad (Z. F.)	Kasba Hamed	Reismi
Tamu Bt. Taami B. Ali	Idem	Arcila	Diman	
Hacha Bt. Fetoh B. Sel-lam	Idem	Alcázar	Neyara	Neddel
Aicha Bt. Farayi B. Embarek	Idem	Idem	Sid el Bu	El Askar
Tamo Bt. Laarbi B. Buselhan	Idem	Idem	Eseriña	Susi
Abselam B. Mohamed B. Buselhan	Padre	Jolot	B. Esbeman	Ulad Lshasen
Faina Bt. Abdenebi B. Farachi	Madre	Alcázar	Tadia	Sidi Kasem
Fetoh Bt. Amar B. M'hamed	Idem	Idem	Miers	Fernachi
Tamu Bt. Abselam B. Ahuari	Idem	Jolot	Sidi Ahmed	La Barca
Fatma Bt. Dris B. Abselam	Idem	Idem	Escríña	Buachor
Aicha Bt. Abdsselam B. Albdelkader	Idem	Jolot	Ulad Amiran	
Emnia Bt. Ali B. Aomar	Idem	Alcázar	Dar Buhan	
Fatma Bt. Bugalef B. Taami	Idem	Idem	Ber Estar	
Rahma Bt. Sel-lam B. Layasi	Idem	Idem	Laharen	
Aicha Bt. Abbas B. Malmon	Idem	Idem	Metimar	
Uardia Bt. Embarek B. Laarbi	Idem	Idem	Monopolio	
Embarka Bt. Mohamed B. Gafi	Idem	Idem	Sidi Ali	Frecha
Rahama Bt. Mohamed B. Abselam	Idem	Jolot	Telata	
Rahma Bt. Bugalef B. Abdelkader	Idem	Idem	Aguamara	Ral-la
Fatma Bt. Abselam B. Mohamed	Idem	Alcázar	Dianan	Nemar
Sohora Bt. Mohamed B. Taami	Idem	Idem	Bad el Lua	Ferhache
Arkia Bt. Mohamed B. Mohamed	Idem	Idem	Metimar	
Mennana Bt. Yelud B. Hamed	Idem	Idem	Zcko Chico	Asisen
Muley Hamed B. Hamed B. Acham	Padre	Idem	Mesal-la	Yayuca
Buselham B. Mohamed B. Hamed	Idem	Jolot	Beyif	
Fatma Bt. Hammu B. Mohamed	Madre	Alcázar	Barelbua	Ferhache
Meriem Bt. Mohatar B. Taleb	Idem	Idem	Mers	
Tamo Bt. Buselham B. Mohamed	Idem	Idem	Monopolio	

Indemnización que debe percibir

Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
2.500,00	Kaddur B. Se'an B. Kaddur	Regulares Larache, 4 (2).....	Soldado	7.108
2.500,00	Abselan B. Yeluli B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	7.934
2.500,00	Mohamed B. Hamed B. Buselhan	Idem (2).....	Idem	7.094
2.500,00	Abselan B. Maati B. Kaddur	Idem (2).....	Idem	7.730
2.500,00	Mesdud B. Mohamed B. Abselan	Idem (2).....	Idem	7.727
2.500,00	Alami B. Tmu B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	7.693
2.500,00	Laarbi B. Buselhan B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	11.044
2.500,00	Dris B. Ali B. Laaibi	Idem (2).....	Idem	7.668
2.500,00	Al-lal B. Abselan B. Yilali	Idem (2).....	Idem	7.058
2.500,00	Taieb B. Hamed B. Alí	Idem (2).....	Idem	8.149
2.500,00	Mohamed B. Meki B. Tahar	Idem (2).....	Idem	8.181
2.500,00	Hamed B. Mohamed B. Abdelh	Idem (2).....	Idem	7.234
2.500,00	Yelul B. Tahar B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	7.031
2.500,00	Buyemma B. Laarbi B. Hamed	Idem (2).....	Idem	14.487
2.500,00	Ben Lul B. Hamed B. Meki	Idem (2).....	Idem	6.298
2.500,00	Hamed B. Buyaa B. El Maik	Idem (2).....	Idem	6.433
2.500,00	Mohamed B. Abselam B. Lahsen	Idem (2).....	Idem	78
2.500,00	Abselan Ali Ben Seguer	Idem (2).....	Idem	8.215
2.500,00	Brahim B. Ali B. Laarbi	Idem (2).....	Idem	7.265
2.500,00	Buselhan B. Laarbi B. Lahassen	Idem (2).....	Idem	6.991
2.500,00	Mohamed B. Al-lal B. Tahar	Idem (2).....	Idem	7.227
2.500,00	Hamed B. Ali B. Ali	Idem (2).....	Idem	7.204
2.500,00	Lahsen B. Mohamed B. Laxmi	Idem (2).....	Idem	6.039
3.000,00	Mohamed B. Kaddur B. Taami	Idem (2).....	Cabo	1.814
2.500,00	Sle-lan B. Brahim B. Laarbi	Idem (2).....	Soldado	5.949
3.000,00	Hamed B. Kaddur B. Hamed	Idem (2).....	Cabo	6.534
2.500,00	Embark B. Mandi B. Hamed	Idem (2).....	Idem	6.542
3.000,00	Mohamed B. Abdela B. Hamed	Idem (2).....	Idem	8.129
3.000,00	Hamed B. Mohamed B. Bahaa	Idem (2).....	Soldado	1.038
3.000,00	Mohamed B. Laarbi B. Fatah	Idem (2).....	Cabo	720
2.500,00	Abselan B. Yilali B. Hamed	Idem (2).....	Idem	743
3.000,00	Soimen B. Abselan B. Bucheb	Idem (2).....	Idem	915
2.500,00	Al-lal B. Mohamed B. Hamed	Idem (2).....	Soldado	7.184
2.500,00	Taami B. Mohamed B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	7.170
2.500,00	Abselan B. Fatah B. Behai	Idem (2).....	Idem	7.165
2.500,00	Hamed B. Al-lal B. Tahar	Idem (2).....	Idem	6.451
3.000,00	Mohamed B. Abselan B. Mohamed	Idem (2).....	Cabo	9.522
2.500,00	Layasi B. Mohamed B. Mesaud	Idem (2).....	Corneta	6.450
2.500,00	Mohamed B. Benisa B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	7.430
2.500,00	Hamed B. Mohamed	Idem (2).....	Soldado	729
2.500,00	Buxta B. Abbas B. Hach	Idem (2).....	Corneta	9.413
2.500,00	Dris B. Haazaf B. Azus	Idem (2).....	Idem	7.992
2.500,00	Mohamed B. Said B. Mohamed	Idem (2).....	Soldado	6.528
2.500,00	Hamed B. Taieb B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	6.541
2.500,00	Mohamed B. Abselan B. Lahasen	Idem (2).....	Idem	6.631
2.500,00	Buchaib B. Hach B. Abdelah	Idem (2).....	Idem	6.898
2.500,00	Maati B. Mestual B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	6.902
2.500,00	Soliham B. Al-lal B. Hamed	Idem (2).....	Idem	6.901
2.500,00	Al-lal B. Mohamej B. Liamani	Idem (2).....	Idem	10.972
2.500,00	Rahal B. Mohamed B. Hamed	Idem (2).....	Idem	11.501
2.500,00	Abselan B. Abse'an B. Hamu	Idem (2).....	Idem	14.818
2.500,00	Hassan B. Hamed B. Abselan	Idem (2).....	Idem	14.620
2.500,00	Laarbi B. Kaddur B. Abselan	Idem (2).....	Idem	14.303
2.500,00	Abselan B. Hamed B. Tmu	Idem (2).....	Idem	14.143
2.500,00	Amarain B. Muley Hamed B. Hamed	Idem (2).....	Idem	14.162
2.500,00	Mohamed B. Buselhan B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	14.098
2.500,00	Yelud B. Mohamed B. Abselan	Idem (2).....	Idem	14.045
2.500,00	Regradi B. Smail B. Kebur	Idem (2).....	Idem	13.892
2.500,00	Benaissa B. Mohamed B. Hamu	Idem (2).....	Idem	13.733

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fraccion	Poblado
Aicha Bt. Hamama B. Kaddur	Madre	Alcázar	Casas Baratas	
Hadduch Bt. Mohamed B. Abselam	Idem	Idem	Taaia	
Fatma Bt. Amar B. Mohamed	Idem	Idem	Duar el Askar	
Arkia Bt. Mohamed B. Isa	Idem	Idem	Muley Abdielkader	
Haddad Bt. Abdelah B. Buselham	Idem	Idem	Lahara	
Mohamed B. Brahim B. Lahsen	Padre	Idem	Rafoka	
Fettoch Bt. Mohamed B. Hamed	Madre	Idem	Hamed El Anari	
Fettoch Bt. Mohamed B. Laaxmi	Idem	Jolot	Sarsan	Meat
Abdelah B. Mohamed B. Buselham	Idem	Idem	Sualafi	Benanda
Fatma Bt. Yilali B. Yirud	Idem	Idem	Telata Resaina	Amaran
Abdelah B. Aomar M. Mesaud	Padre	Idem	Idem	Brek
Sodia Bt. Abdelkader B. Buselham	Madre	Idem	Idem	Senobia
Sohora Bt. Lahasen B. Hamed	Idem	Alcázar	Rapton	
Fédié Bt. Kassen B. Abdelkader	Idem	Idem	Sala Aicha Hadra	
Mina B. Aomar B. Kasssem	Idem	Idem	Azeb el Uahi	
Abselam B. Mohamed B. Taami	Padre	Arbaua	Magan	Bachina
Maani Bt. Mohamed B. Abdelkader	Madre	Alcázar	Niarin	Sesaifa
Sfia Bt. Ali B. Laxmi	Idem	Idem	Ruafa	
Chargi B. Hamed B. Bachir	Padre	Jolot	Yuamaa el Tolba	
Mohamed B. Hach B. Embarek Abdelkader	Idem	Alcázar	Niarin	Escuela
Ali B. Abdelkader B. Abdelkader	Idem	Idem	Sidi Kamel	
Tata Bt. Ali B. Taher	Idem	Idem	Bab el Uaf	
Sel-lam B. Mohamed B. Ali	Idem	Idem	Machachemp	
Sohora Bt. Abbas B. Sel-lam	Madre	Jolot	Guaruf	U. Buxta
Arkia Bt. Hamed B. Mohamed	Idem	Alcázar	Mers	
Hamed B. Mohamed B. Learbi	Padre	Idem	Chetantia	Sidi Soliman
Rahama Bt. Kaddur B. Hamed	Madre	Idem	Metimar	Aguerir
Aicha Bt. Mohamed B. Mohatar	Idem	Mesulda	Uacham	Cal-alia
Tamo Bt. Yilali B. Abdelkader	Idem	Jolot	Aguamara	Marauna
Arkia Bt. Mohamed B. Mohamed	Idem	Alcázar	Lalapaima	Hezaidiem
Tamo B. Mohamed B. Hamed	Idem	Idem	Sidi El Aitef	
Mohamed B. Enebark B. Hamed	Padre	El Garb (Z. F.)	Arbaua	
Hadiya Bt. Haddu B. Hamed	Madre	Alcázar	Metimar	
Sodia Bt. Hachan B. Mohamed	Idem	Idem	Idem	
Tamo B. Hamed B. Hammu	Idem	Jolot	Beyer	Guechara
Fatma Bt. Hamed B. Aomer	Idem	Alcázar	Meyilba	
Sohora Bt. Abdselam B. Hamed	Idem	Idem	El Askari 9	
Tamu B. Mohamed B. Buselham	Padres	Jolot	Telata Reisana	Beguiyen
Axnia Bt. Yilali B. Tahar	Idem	Idem	Chleihal	Ulad Fedol
Abdelah B. Tahar B. Mohamed	Idem	Idem		
Seora Bt. Mohamed B. Yilali	Idem	Idem		
Musa B. Al-lal B. Musa	Idem	Idem	Buyerguechaca	
Dania Bt. Abd selam B. Yelul	Idem	Ahl Serif	Retama	
Laxmi B. Ali Abd selam	Idem	Alcázar	Niarin	
Aicha Bt. Hamed B. Laarbi	Idem	El Garba	Dekar	Lafier
Laarbi B. Mohamed B. Hamadi	Idem	Alcázar	Tabia	Emel
Fatma Bt. Hamadi B. Lahon	Idem			
Yilali B. Abd selam B. Buselham	Idem			
Habiba Bt. Mohamed B. Rusi	Idem			
Hamed B. Ali B. Hamed	Idem			
Sohora Bt. Taeib B. Hamed	Idem			

Indemnización que debe percibir

DATOS DE LOS CAUSANTES

Pesetas	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Al-lal B. Hamed B. Hamu	Regulares Larache, 4 (2).....	Soldado	13.675
2.500,00	Mohamed B. Dris B. Hamed	Idem (2).....	Idem	13.624
2.500,00	Ifa B. Nassar B. Laarbi	Idem (2).....	Idem	13.548
2.500,00	Al-lal Bt. Hach Laarbi B. Musa	Idem (2).....	Idem	13.384
2.500,00	Lahasen B. Mailud B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	13.373
2.500,00	Lahasen B. Mohamed B. Brahin	Idem (2).....	Idem	13.368
2.500,00	Mohamed B. Hamed B. Taami	Idem (2).....	Idem	13.056
2.500,00	Hamed B. Hamed B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	12.045
2.500,00	Al-lal B. Mohamed B. Bugader	Idem (2).....	Idem	12.844
2.500,00	Abselan B. Embarek B. Abdelah	Idem (2).....	Idem	12.747
2.500,00	Aomar B. Abdelah B. Aomar	Idem (2).....	Idem	12.628
2.500,00	Benaisa B. Mohamed B. Druai	Idem (2).....	Idem	16.174
2.500,00	Abdenebi B. Mohamed B. Hamido	Idem (2).....	Idem	16.092
2.500,00	Hamido B. Lahasen B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	16.066
2.500,00	Mohamed B. Laxmi Abselan	Idem (2).....	Idem	15.597
2.500,00	Taami B. Abselan B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	15.477
2.500,00	Sahel B. Mohamed B. Ali	Idem (2).....	Idem	15.452
2.500,00	Mohamed B. Stitu B. Taami	Idem (2).....	Idem	15.444
2.500,00	Mohamed B. Chargui B. Hamed	Idem (2).....	Idem	15.104
2.500,00	Yila'i B. Mohamed B. Hach	Idem (2).....	Idem	15.001
2.500,00	Ali B. Abdelkader B. Hamed	Idem (2).....	Idem	15.091
2.500,00	Mulud B. Abdelkrin B. Sadif	Idem (2).....	Idem	15.014
2.500,00	Mohamed B. Sel-lan B. Hamed	Idem (2).....	Idem	17.855
2.500,00	Sel-lam B. Hamed B. Kaddur	Idem (2).....	Idem	18.033
2.500,00	Hamed B. Hossain B. Buker	Idem (2).....	Idem	17.897
2.500,00	Brahim B. Hamed B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	17.450
2.500,00	Said B. Mohamed B. Yilali	Idem (2).....	Idem	17.327
2.500,00	Sel-lam B. Hamed B. Laarbi	Idem (2).....	Idem	17.310
2.500,00	Yehul B. Buselham B. Fedol	Idem (2).....	Idem	17.317
2.500,00	Abdelah B. Misod B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	17.218
2.500,00	Mohamed B. Abdelkrin B. Moh Embark	Idem (2).....	Idem	16.982
2.500,00	Embarel B. Mohamed B. Embarel	Idem (2).....	Idem	16.701
2.500,00	Bomuse B. Mohamed B. Gach	Idem (2).....	Idem	16.646
2.500,00	Abselan B. Hamed B. Belfa	Idem (2).....	Idem	16.604
2.500,00	Abdelkader B. Abdelah B. Boaza	Idem (2).....	Idem	16.515
2.500,00	Mohamed B. Hamed B. Sauri	Idem (2).....	Idem	16.504
2.500,00	Lahasun B. Mohamed B. Buselhan	Idem (2).....	Idem	16.235
2.500,00	Laarbi B. Taami B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	15.216
2.500,00	Embarel B. Abdelah B. Taher	Idem (2).....	Idem	10.264
2.500,00	Embarel B. B. Musa B. Al-lal	Idem (2).....	Idem	11.135
2.500,00	Mohamed B. Laxmi B. Ali	Idem (2).....	Idem	11.338
2.500,00	Mohamed B. Laarbi B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	15.463
2.500,00	Mohamed B. Yiali B. Abselan	Idem (2).....	Idem	16.160
2.500,00	Dris B. Hamed B. Ali	Idem (2).....	Idem	17.088

NOMBRES DE LOS INTERESADOS 1	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Mohamed B. Kassem B. Hamed	Padres	Jolot /	Yunaa	Amais
Arnia B. Mohamed B. Kassen	Idem	Guesaua	Sidi Al-lal	Garaf
Si Hia B. Bui B. Said	Idem	Jolot	Yumaa el Tolba	Beyul
Hodiya B. Ali B. Said	Idem	Idem	Telata Reisana	Buarna
Mustafa Ben Hamed B. Abdelah	Idem	Idem	Alcázar	Meyunel
Tamo Bt. Mohamed B. Taam	Idem	Idem	Jolot	Beyeb
Mohamed B. Abselam B. Buselham	Idem	Idem	Monopolio	Ulad Chetus
Arkia Bt. Abdelkader B. Dris	Idem	Idem	Tilif	Laamaid
Abdelkader B. At-lal B. Taieb	Idem	Idem	Ahl Serif	Ulad Star
Rahama Bt. Ahmed B. Al-lal	Idem	Idem	Idem	Sfar
Abselam B. Taami B. Abdelkader	Idem	Idem	Idem	N. Abi
Rahama Bt. Mohamed B. Yilali	Idem	Idem	Idem	Bismi
Lahsen B. Mansor B. Hamed	Idem	Idem	Idem	Fedan Kebir
Fatma Bt. Abdelkader B. Mohamed	Idem	Idem	Idem	Maalen
Mohamed B. Hach B. Hamed	Idem	Idem	Idem	Deyir
Aicha Bt. Kassem B. Larbi	Idem	Idem	Idem	Idem
Mohamed B. Liasid B. Yilali	Idem	Idem	Idem	Seguari
Fatoma Bt. El Gamar B. Chej	Idem	Idem	Idem	Seralka
Mohamed B. Kaddur B. Layasi	Idem	Idem	Idem	Idem
Rahama Bt. Abselam B. Ahmed	Idem	Idem	Idem	Idem
Kaddur B. Ali B. Ahmed	Idem	Idem	Idem	Idem
Fatima Bt. Abdelsalam B. Ahmed	Idem	Idem	Idem	Idem
Hamed B. Abselam B. Abselam	Idem	Idem	Idem	Idem
Fatma Bt. Abselam B. Ahmed	Idem	Idem	Idem	Idem
Lahsen B. Mohamed B. Ali	Idem	Idem	Idem	Idem
Hodicha Bt. Abselam B. Larbi	Idem	Idem	Idem	Idem
Mohamed B. Hamed B. Abselam	Idem	Idem	Idem	Idem
Fatma B. Mohamed B. Hach	Idem	Idem	Idem	Idem
Mohamed B. Hammu B. Brahim	Idem	Zatzar (Z. F.)	Arbaus	Idem
Rahama Bt. Sel-lam B. Taieb	Idem	Idem	Idem	Idem
Abselam B. Kaddur B. Mohamed	Idem	Idem	Idem	Idem
Faina Bt. Mohamed B. Hossaim	Idem	Idem	Idem	Idem

(1) A falta de los certificados de defunción, asignación y media filiación del causante.

(2) A falta de las Intervenciones.

(3) A falta de ampliación, informes en Cuerpos e Intervenciones,

Indemnización que debe percibir

— Pesetas

DATOS DE LOS CAUSANTES

	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
2.500,00	Fedol B. Mohamed B. Kassen	Regulares Larache, 4 (2).....	Soldado	17.232
2.500,00	Basaf B. Hia B. Buik	Idem (2).....	Idem	17.288
2.500,00	Hamed B. Mustafa B. Hamed	Idem (2).....	Idem	18.032
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Abdelah	Idem (2).....	Idem	17.815
2.500,00	Al-lal B. Abdelkader B. Al-lal	Idem (2).....	Idem	17.854
2.500,00	Embark B. Abselan B. Taamo	Idem (2).....	Idem	12.878
2.500,00	Mensor B. Lahasen B. Mensor	Idem (2).....	Idem	13.062
2.500,00	Buxta B. Mohand B. Hach	Idem (2).....	Idem	14.119
2.500,00	Bugaleg B. Mohamed B. Liasid	Idem (2).....	Idem	14.696
2.500,00	Abselan B. Mohamed B. Kaddu	Idem (2).....	Idem	7.833
2.500,00	Hamed B. Kaddur B. Ali	Idem (2).....	Idem	8.165
2.500,00	Radi B. Hamed B. Abselan	Idem (2).....	Idem	11.187
2.500,00	Hamed B. Lahasen B. Mohamed	Idem (2).....	Idem	11.331
2.500,00	Mohamed B. Mohamed B. Hamed	Idem (2).....	Idem	11.326
2.500,00	Abselan B. Hamed B. Hamu	Idem (2).....	Idem	11.641
2.500,00	Hamed B. Abdaselan Kaddur	Idem (2).....	Idem	11.612

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 16 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para los Registros de la Propiedad de las localidades que se citan, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la propiedad de Barcelona (Oriente), de primera clase, a don José García Castellanos, que servía Alcázar de San Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mérida, de primera clase, a don Juan J. García y Gómez de Entrerría, que servía el de Arenys de Mar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Figueras, de primera clase, a don Juan Alférez Maruri, que servía el de Vich.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Llerena, de primera clase, a don José María Moréu Figueroa, que servía el de Carmona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cartagena, de primera clase, a don Rafael Rovira Sostres, que servía el de Baza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 16 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se expresan para los Registros de la Propiedad de las localidades que se indican, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vigo, de segunda clase, a don Eugenio Vázquez Gundín, que servía el de Cervera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Borja, de segunda clase, a don Higinio A. Elarre Lacasa, que servía el de Utrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Osuna, de segunda cla-

se, a don Antonio García Trevijano, que servía el de Aracena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alora, de segunda clase, a don Miguel Galán Sánchez, que era excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 16 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se citan para los Registros de la Propiedad de las localidades que se mencionan, de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, de tercera clase, a don José María Bru y López, que servía el de Villena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Olvera, de tercera clase, a don José Aguilar Calvente, que servía el de Valverde del Camino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Daroca, de tercera cla-

se, a don José J. Royo Alfonso, que servía el de Castro Urdiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Colmenar, de tercera clase, a don Enrique Robles del Río, que servía el de La Cañiza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 16 y 22 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se indican para los Registros de la Propiedad de las localidades que se determinan, de cuarta clase.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carballo, de cuarta clase, a don Cesáreo Valdés Abente, que servía el de Illescas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Astorga, de cuarta clase, a don Fernando Fernández Luengo, que servía el de La Bañeza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pastrana, de cuarta clase, a don Juan A. Allande Corcuera, que servía el de Potes.

Propiedad de Torrelaguna, de cuarta clase, a don Juan J. Ruméu de Armas, que servía el de Alcaraz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Hoyos, de cuarta clase, a don Manuel Rodríguez Alonso, que servía el de Muros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sort, de cuarta clase, a don Gabriel de la Mata Fernández, que servía el de Allariz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villalpando, de cuarta clase, a don Manuel Alvarez Bejiga, que servía el de Viella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Pastrana, de cuarta clase, a don Juan A. Allande Corcuera, que servía el de Potes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puentecaldelas, de cuarta clase, a don Joaquín Arias y Díaz de Rábago, que servía el de Puebla de Sanabria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Priego (Cuenca), de cuarta clase, a doña Carmen Bono y Huerta, que servía el de Granadilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Soria, de cuarta clase, a don Manuel Flores Faba, que figura con el número 91 del Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 19 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para servir las Notarías vacantes de las localidades que se citan, comprendidas en el turno primero.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por defunción de don Se-

rapio González Mato, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Bruno Rafael Juristo Crespo, Notario de Granada, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona, por jubilación de don Evaristo Martínez Hernández, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Sánchez Jiménez, Notario de Ronda, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alicante, por traslación de don Mariano Castaño Mendoza, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Manuel Molto y Molto, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Gandia, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cartagena por traslación de don

Ignacio Martín de los Ríos Alguacil, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Javier Hidalgo Serrano, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Noya, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcalá de Henares, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique Madrona Hechavarria, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Salamanca, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Liria por traslación de don Joaquín Ivancos Blasco, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Carmelo Lacasa y Almondarán, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Játiva, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Pueblo Nuevo del Terrible, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pablo de Torres Reche, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de La Línea, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Masamagrell, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Navarro y Sánchez, Notario de Tabernes de Valldigna, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Fuente de Cántos, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Joaquín Ros Alférez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Segura de León, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santafé, por traslación de don Ambrosio Martí Sastre, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Rodríguez Sánchez, Notario de Talará, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Chiva, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Vicente Pardos Romeo, Notario de Calamocha, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sagunto, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Sáez Mon, Notario de Ramallosa, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alfaro, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo

88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Tomás Dacal Hernández, Notario de Burgo de Osma quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 19 de enero de 1943 por las que se nombra a los señores que se cita para servir las Notarías vacantes de las localidades que se expresan, comprendidas en el turno segundo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alicante, por traslación de don Luis Verdú Verdú, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Martínez Feduchi, Notario de Melilla, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ceuta, por traslación de don Sebastián Rivas Larraz, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Mur Ballabriga, Notario de Las Palmas, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Burriana, por jubilación forzosa de don Ildefonso Valle Cerdá, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Miguel Monforte Sarasola, Notario de Tíreó, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se dispone que los servicios administrativos y de contabilidad de las Prisiones de Mujeres queden a cargo de las Comunidades Religiosas instaladas o que se instalen en las mismas.

Ilmo. Sr.: El contrato celebrado entre la Dirección General de Prisiones y las Comunidades Religiosas para la asistencia de éstas en los Establecimientos Penitenciarios dispone en su artículo octavo que la parte económica de las Prisiones de Mujeres esté a cargo de las Religiosas, y para ello concede a la Superiora de la Comunidad las facultades necesarias para percibir libramiento «en firme» y «a justificar» y rendir las cuentas justificadas de la inversión dada a estos ilícitos.

Hasta ahora se ha cumplimentado lo dispuesto en el citado artículo octavo en cuanto al Servicio de Alimentación y Economato, pero queda sin regular aún la intervención de dichas Comunidades en los demás servicios que afectan igualmente a la vida económica de los Establecimientos, en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.^o Los servicios administrativos y de contabilidad en las Prisiones de Mujeres dependerán de las Comunidades Religiosas en ellas establecidas, y la Superiora tendrá a su cargo la organización y funcionamiento de las oficinas de administración. La de régimen dependerá directamente de la Directora del Establecimiento.

Art. 2.^o La Dirección General de Prisiones ordenará expedir a nombre de la Superiora de la Comunidad todos los libramientos «a justificar» para atender a los servicios de cualquier clase de las Prisiones de Mujeres.

los libramientos «en firme» para el pago de gastos ya realizados.

Art. 3.^o Correspondrán a la Superiora de la Comunidad, como Administradora de la Prisión, todas las funciones que en el régimen administrativo y económico de los Establecimientos confiere el artículo 373 del vigente Reglamento para los Servicios de Prisiones a los Administradores, y a la Directora, las funciones regimentales y burocráticas que se especifican en el mismo artículo.

Art. 4.^o La Superiora de la Comunidad, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, llevará la contabilidad de los ingresos y gastos de todos y cada uno de los servicios administrativos de la Prisión por el sistema de partida doble, llevando los libros principales, Diario y Mayor y los Auxiliares de Inventario, Balañces, Caja, Cuentas corrientes de Peculio, Fondo de ahorros, Almacén de víveres y Almacén de ropas y efectos de la contabilidad general del Establecimiento, en la forma y con las Cuentas corrientes del Mayor que establecen los artículos 339, 340 y 342 del ya citado Reglamento y Orden circular de la Dirección General de Prisiones de 10 de diciembre del año próximo pasado, y la contabilidad del Economato con los que establece el artículo 344.

Art. 5.^o La Superiora de la Comunidad, en la ejecución de los servicios Administrativos de Alimentación, Economatos, Vestuario, Utensilio, Peculio, Valores y Ahorros de presos y penados, cumplirán las disposiciones contenidas en los capítulos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Título segundo del Reglamento para los Servicios de Prisiones y Ordenes circulares de la Dirección General de Prisiones de los días 10, 20 y 31 de diciembre de 1942.

Art. 6.^o La Superiora de la Comunidad viene obligada a rendir las cuentas establecidas en el artículo 436 del Reglamento, ajustándose en cuanto al formato, documentos, justificantes y plazo de rendición de las mismas a las disposiciones contenidas en el Título segundo, capítulo diez del Reglamento y Orden circular de la Dirección General de Prisiones de 22 de diciembre de 1942. No podrán justificarse en las cuentas gastos que no correspondan al Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto del Presupuesto vigente contra el que fueron libradas las cantidades «a justificar» ni aplicar los sobrantes a Conceptos distintos, sino que deben reintegrarse a la Tesorería de Hacienda, ni rendir cuentas por cantidad superior a la del libramiento.

Art. 7.^o La Superiora de la Comunidad, como Administradora de la

Prisión, liquidará y percibirá las cantidades contraídas en el Establecimiento, por cualquier Concepto como utilidades a favor del Estado, observando escrupulosamente lo establecido en los artículos 222 y 223 del Reglamento vigente.

En fin de cada mes practicará con la Directora del Establecimiento el recuento de los valores existentes en la Caja, levantando acta del arqueo practicado que inscribirá en el libro de «Acta de arqueos», con las formalidades y detalles consignados en el artículo 224 del Reglamento.

Art. 8.^o La organización y funcionamiento de la oficina de régimen de las Prisiones de Mujeres estará a cargo de la funcionaria de la escala técnico-auxiliar de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones más antigua del Establecimiento, a la que corresponderá sustituir a la Directora en los casos de ausencia, enfermedad y traslado.

Art. 9.^o Cuando las Prisiones de Mujeres no se hallen instaladas en capital de provincia, la Superiora de la Comunidad y Hermana que la acompañe percibirán las dietas y gastos de los viajes que les sea forzoso hacer para el cobro de libramientos, ingresos de fondos y demás servicios oficiales de carácter imprescindible para el cumplimiento de sus funciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 1943 sobre aplazamiento de la fecha de comienzo de las oposiciones a plazas de Inspectores Técnicos del Timbre.

Habiéndose sufrido error en la publicación de la Orden de 16 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 del actual, se reproduce a los efectos oportunos:

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso oposición al Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero.—La práctica de los ejercicios previstos en la Orden de convocatoria de 28 de julio de 1942 comenzará en la primera decena del próximo mes de marzo, el día y en el local

que previamente designe el Tribunal.

Segundo.—Serán practicados dos llamamientos sucesivos para cada uno de los ejercicios señalados en la mencionada Orden, pudiendo concurrir a los mismos los opositores afectados por atenciones de orden militar, en cualquiera de los días en que se verifique la práctica de los ejercicios, sin sujeción al número obtenido en el sorteo.

Quedando rectificada y ampliada la Orden ministerial de convocatoria en los términos expresados en los artículos que anteceden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopólios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial en propiedad de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don Rufino Silván y González-Sela.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 353, de 19 de diciembre de 1942), y como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante para la provisión en propiedad de las cátedras de «Higiene Naval» vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor especial en propiedad de la Cátedra de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao a don Rufino Silván y González-Sela, con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas, que le corresponde por años de servicios, a partir del 25 de noviembre de 1942, cuyo extremo deberá hacer constar: percibiendo estos haberes desde la fecha de toma de posesión de su destino, que hará dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1943.—P. D.: el Subsecretario de la Marina Mercante. Jesús M. de Rotaecho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial en propiedad de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona a don Enrique Baldocchi Forment.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de 19 de diciembre de 1942, y como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante para la provisión en propiedad de las cátedras de «Higiene Naval», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor especial en propiedad de la cátedra de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona a don Enrique Baldocchi Forment, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, que le corresponde por años de servicios, a partir del 11 de julio de 1939, cuyo extremo deberá hacer constar, percibiendo estos haberes desde la fecha de toma de posesión de su destino, que hará dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores...

de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz a don Francisco Nuche Dolarea, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, que le corresponde por años de servicios, a partir del 11 de julio de 1939, cuyo extremo deberá hacer constar, percibiendo estos haberes desde la fecha de toma de posesión de su destino, que hará dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores...

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial en propiedad de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife a don Luis Alvarez Castro.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de 19 de diciembre de 1942, y como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante para la provisión en propiedad de las cátedras de «Higiene Naval», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor especial en propiedad de la cátedra de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife a don Luis Alvarez Castro, con el sueldo o gratificación anual de 8.000 pesetas, que le corresponde por años de servicios, a partir del 21 de noviembre de 1942, cuyo extremo deberá hacer constar, percibiendo estos haberes desde la fecha de toma de posesión de su destino, que hará dentro del plazo máximo de un mes, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Señores...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de diciembre de 1942 complementaria de la de 26 de octubre último sobre adjudicación de becas a huérfanos de la Cruzada de Liberación.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas al concurso anunciado por Orden de 11 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para la provisión de becas para estudios de diversos grados de enseñanza a favor de huérfanos de Caídos en la Cruzada de Liberación, y como complemento de la Orden de fecha 26 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.^º La concesión de becas a favor de los alumnos siguientes:

- Abelli Oriol, Vicente.
 - Aleza Polo, María Dolores.
 - Alvarez Alvarez, Encarnación.
 - Andréu Cepero, María Luisa.
 - Bessé Molist, María Rosa.
 - Bosch Montesino, Jesús María.
 - Caballé Vendrell, Ricardo.
 - Caballero Vicario, Felisa.
 - Corrales Roldán, Federico.
 - Díaz-Trechuelo León, Francisco.
 - Domenech Jimeno, María Luisa.
 - Fernández-Montes Ortí, María del Carmen.
 - García Casi, Juana María.
 - García Salas, Juan.
 - González Antúnez, Rafael.
 - González Manchado, Feliciano Antonio.
 - Hierro Vélez, José.
 - Luna Sauras, María del Pilar.
 - Martínez Cámara, José.
 - Martínez de Dios, Manuel.
 - Martínez Pabón, José.
 - Martínez Sánchez, José María.
 - Moliner Cerrudo, Emilio.
 - Moreno Padilla, Diego.
 - Murado Muñoz, Josefa.
 - Orozco Belda, Pedro.
 - Palacín Radrigales, Jaime.
 - Pereira Barona, Benigno.
 - Pérez Velasco, María Luisa.
 - Porro Cardeñoso, Antonio.
 - Rey de Viñas Rodríguez, José Luis.
 - Robledo Molina, Agustín de.
 - Rodrigo Frias, María.
 - Sainz de Baranda y Jiménez Ramón.
 - Sánchez Ortiz de Urbina, Julio.
 - Santillán Gutiérrez, Ramón.
 - Sosa Rincón, Dionisio.
 - Vicario García, Julio.
- 2.^º Que por la Subsecretaría se circulen las órdenes oportunas para la efectividad del abono del importe que en cada caso corresponda con cargo.

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se nombra Profesor Especial en propiedad de «Higiene Naval» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz a don Francisco Nuche Dolarea.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de 19 de diciembre de 1942, y como resultado de los exámenes verificados en esa Subsecretaría de la Marina Mercante para la provisión en propiedad de las cátedras de «Higiene Naval», vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría, ha tenido a bien nombrar Profesor especial en propiedad de la cátedra de «Higiene Naval»

al capítulo primero, artículo segundo grupo primero, concepto cuarto, subconcepto tercero, partida segunda del vigente Presupuesto de este Departamento, y que a su vista los Habilitados correspondientes procedan a la formalización de las nóminas, a la primera de las cuales se unirá el traslado de la Orden de concesión y documento acreditativo de haber formalizado inscripción en el Centro docente respectivo, tratándose de enseñanza Superior, Media o Magisterio o de estar inscrito en Establecimiento de Enseñanza Primaria.

3º Que de todo cambio de situación económica personal o de la de los familiares que los tengan a su cargo o de protección por funcionamiento de Colegios de Huérfanos e Instituciones a las que tengan derecho o puedan acogerse, deberán dar cuenta a este Ministerio por si fuese procedente cesen en el beneficio que por la presente Orden se concede.

4º Que asimismo, si en cualquier momento se comprueba disfrutan de medios económicos superiores a los contenidos en las declaraciones juntas unidas a las peticiones, podrán ser dados de baja en el disfrute del beneficio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de diciembre de 1942 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación profesional de Zaragoza, con carácter provisional, a don Eduardo Baeza Alegria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zaragoza a don Eduardo Baeza Alegria, Vocal representante de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza en dicho Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1942 por la que se concede a la Escuela de Artes y Oficios de Avila una subvención de 25.000 pesetas.

En el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto primero, subconcepto 3.º/36 del Presupuesto vigente, existe consignación para subvencionar Centros oficiales y particulares dedicados a Cultura y Enseñanza.

Teniendo en cuenta las necesidades apremiantes de la Escuela de Artes y Oficios, de Avila, las enseñanzas que sostiene y las facultades que concede el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, así como los preceptos de la Orden ministerial de 5 de marzo de este año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6).

Vistos los informes favorables emitidos por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado en este Ministerio, con fecha 30 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Artes y Oficios, de Avila, una subvención de pesetas 25.000, con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto, cantidad que será librada «en firme» por la Ordenación Central de Pagos contra la Delegación de Hacienda de Avila, y a favor de la persona que se designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 2 de enero de 1943 por las que se concede prórroga de excedencia a los profesores de Escuelas Normales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor Auxiliar de Escuelas Normales don Germán Repetto Rey en súplica de que se le conceda prórroga de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del citado Profesor Auxiliar Sr. Repetto Rey, y, en su virtud, se le concede la prórroga solicitada por el periodo de tiempo señalado en el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor Auxiliar de Escuelas Normales del Magisterio Primario don José Navas Romero en súplica de que se le conceda prórroga en su situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del citado Profesor Auxiliar Sr. Navas Romero, y, en su virtud, se le concede la prórroga solicitada y por el periodo de tiempo señalado en el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de enero de 1943 por la que se rectifica la de 30 de mayo de 1942, relativa a la conciencia de los Ayudantes numerarios de Educación Física de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1942, y después de resueltas las reclamaciones interpuestas de los que se creían perjudicados por no haber sido incluidos en la relación provisional de Profesores y Ayudantes numerarios de Institutos Locales y Auxiliares y Ayudantes numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se dispuso, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1942, se publicasen las relaciones definitivas del Profesorado anteriormente citado, y surgidas dudas sobre el alcance de la inclusión de los Supletes permanentes de Educación Física entre los Ayudantes numerarios de Institutos Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la precitada Orden de 30 de mayo último en el sentido de que la condición de los Ayudantes numerarios de Educación Física incluidos en ella es la de Supletes permanentes, con los derechos que se les reconocen por el artículo tercero de la Real Orden de 12 de septiembre de 1930 y el 15 del Real Decreto de 31 de enero de 1919.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

TRIBUNAL DE OPOSICIONES LIBRES A NOTARIAS

Lista de señores opositores por el orden que han obtenido en el sorteo celebrado en el dia de la fecha, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de dichas oposiciones, reformado por el Decreto de 14 de octubre de 1942.

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
1.	D. Moisés Amador Moreiras.—F.	55.	D. Mariano Leyva Ortega.—F.
2.	D. Ramón Molner Montenlls.—F.	56.	D. Reyes Vera Culebras.—F.
3.	D. José María García Andino.—B.	57.	D. Alfonso Villa González-Río.—F.
4.	D. Rafael Bergillos Arjona.—B.	58.	D. Rafael Nicolás Isasa.—F.
5.	D. Antonio Gómez Casado.—F.	59.	D. Angel Machicado Alcaíaz.—C.
6.	D. Juan Azpitarte Villa-Real.—B.	60.	D. Manuel Sainz López-Negrete.—C.
7.	D. Joaquín Villalonga Llorente.—B.	61.	D. César Márquez Millares.—B.
8.	D. Celestino Mas Alcaraz.—F.	62.	D. Manuel Oliag Giner.—F.
9.	D. Eugenio Carballo Fernández.—B.	63.	D. Andrés Sevilla Andrés.—C. (División Azul.)
10.	D. Ignacio de Uriarte y de Bosarull. F.	64.	D. Diego Granados García.—F.
11.	D. Jenaro de Cos Pérez.—C.	65.	D. Jaime Cosmen Rubio.—F.
12.	D. Crispulo Pardo Amatriain.—F.	66.	D. José María Oliver Cobaña.—F.
13.	D. Fernando Marco Baro.—C.	67.	D. Ismael Alvarez Alvarez.—C.
14.	D. José Manuel Moreno Martín.—E.	68.	D. Pedro José de Astorlo y Guisasola.—C.
15.	D. Rafael Montes Brú.—B.	69.	D. Eugenio Blasco Guinart.—F.
16.	D. Manuel de Beristain e Ipiña.—F.	70.	D. Enrique Fuster y Clemares.—F.
17.	D. Bruno Torresano del Pozo.—F.	71.	D. Jose María Gutiérrez de Rozas y de la Herrán.—B.
18.	D. Alberto Cuartero García.—B.	72.	D. Santiago Villanueva Gracia.—C.
19.	D. Francisco Castro Medina.—F.	73.	D. José Félix Fernández Badía.—C.
20.	D. Francisco Roco García.—F. Notario.	74.	D. Marcos Pérez López de la Hoz.—B.
21.	D. Silvestre García Vivó.—F.	75.	D. Miguel de Castells y Adriánsens.—F. Notario.
22.	D. Juan Betes Jurado.—F. Notario.	76.	D. Julián Echevarría González.—F. Notario.
23.	D. Juan Manuel de la Puente Menéndez.—F.	77.	D. Felipe Carsi Vergez.—B.
24.	D. José Sánchez Agesta.—F.	78.	D. Eduardo Baura Pulgar.—F.
25.	D. José Antonio Gutiérrez Suárez.—C.	79.	D. Juan Luis Ramos Pérez-Colemán.—F. Notario.
26.	D. Manuel Cardenal Lagos.—E.	80.	D. Agustín Martínez Aduriz.—C.
27.	D. Emilio Alemany Cifuentes.—B.	81.	D. Alfonso Barreras López.—B.
28.	D. Carlos José Múzquiz y Ayala.—C.	82.	D. Jaime Faus y Faus.—F.
29.	D. Antonio Tresguerras Diéguez.—F.	83.	D. Tirso Carretero García.—F.
30.	D. Manuel Gómez.—B.	84.	D. Manuel Villagrán y Carrasco.—E.
31.	D. Enrique Ugedo Jiménez.—F.	85.	D. José Franco Molina.—C.
32.	D. Germán Romero Lema.—F. Notario.	86.	D. Manuel Fernández Moreno.—F. Notario.
33.	D. Diego Fernández-Blanco y Romero.—F.	87.	D. Angel Alarma Morales.—F. Notario.
34.	D. Emilio Birtual Vicén.—F.	88.	D. Pedro Puigjaner Bagaria.—F.
35.	D. José María Martínez Ladreda.—F.	89.	D. Manuel Medinilla Cañaveral.—F.
36.	D. Luciano Mas Castel.—C.	90.	D. José María García López-Novales.—B.
37.	D. Francisco Martín de Santaolalla y Valenzuela.—F.	91.	D. Arcadio Gil Cortiella.—F.
38.	D. Benjamín Gallego Samaniego.—C.	92.	D. Mario Gómez Pascual.—C.
39.	D. Fernando Balseyro Rodríguez.—F.	93.	D. Segismundo Martín-Laborda y Romeo.—F.
40.	D. Francisco de Asís Fernández Alvarez.—C.	94.	D. Pablo Torné Molina.—F.
41.	D. Francisco Palacios Morales.—F.	95.	D. Luis Serrano Guzmán.—E.
42.	D. Carlos Sánchez Somoano.—B.	96.	D. Andrés García Rímerez.—F.
43.	D. Rogelio Gallego Moré.—F.	97.	D. Tomás José Gómez Arias.—D.
44.	D. Luis Vives Unzué.—C.	98.	D. Luis Riera Aisa.—F. Notario.
45.	D. Enrique López Bermejo.—C.	99.	D. Manuel Lozano Serrallés.—F. Notario.
46.	D. Luis Valero Bermejo.—B.	100.	D. Mariano Adámez Romero.—F.
47.	D. José María Caloca Arenal.—F.	101.	D. Antonio Balbuena Cavallini.—F. Notario.
48.	D. Ignacio Pascual y Domingo.—F.	102.	D. Gabriel Iglesia Llobera Amer.—C.
49.	D. César Malabia Navarro.—F.	103.	D. Luis Gargallo Salgueiro.—F.
50.	D. Luis Lario Díaz-Benito.—F. Notario.	104.	D. Marcos López Suárez.—F.
51.	D. José Borré y Rosell.—F.	105.	D. Manuel Sigler Jiménez.—C.
52.	D. Luis de Fuentes Ortí.—F.		
53.	D. Marceliano Bernechea Molviedro.—F.		
54.	D. Toribio Yela Utrille.—B.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
106.	D. Juan Sard Pujadas.—C.	169.	D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Tinturé.—B.
107.	D. Germán Cabrero Gallego.—C.	170.	D. José Galán Gutiérrez.—B.
108.	D. Rafael Mendoza y Mendoza.—D.	171.	D. Juan Manuel Benavides y Gómez.—F. Notario.
109.	D. Marcelino Parga Rapa.—C.	172.	D. Eugenio Bellogín Sesmero.—F.
110.	D. Miguel Rábanos Velasco.—B.	173.	D. Ignacio de Prada y Gutiérrez.—F. Notario.
111.	D. Carlos Font Llopert.—F.	174.	D. Antonio Serrano Villuendas.—C.
112.	D. José Barona Sanchís.—D.	175.	D. Luis Gándara Gómez.—C.
113.	D. Félix García Gutiérrez.—F. Notario.	176.	D. Luis María Ilarduya y Nadal.—F.
114.	D. Blas Pérez Morales.—F	177.	D. Manuel Horrillo Santolalla.—F.
115.	D. Fausto Romero Miura.—F. Notario.	178.	D. José María del Pozo y de Querol.—C.
116.	D. Donato Gago Curíes.—F.	179.	D. Ignacio Nart Fernández.—F. Notario.
117.	D. Vicente Dario Payá Ibars.—F.	180.	D. Benito Alonso Fermoso.—F.
118.	D. Ramón Feixa Carrera.—C.	181.	D. Luis Oliver Sacristán.—F.
119.	D. Francisco Pujol Germá.—F.	182.	D. Enrique Alpañés Domínguez.—B.
120.	D. Félix Melendo Abad.—F.	183.	D. Javier de Obieta y Chalbaud.—B.
121.	D. Luis Cardona Giral.—F.	184.	D. Edmundo Rodríguez Huéscar.—F.
122.	D. Ramón Muñoz González.—B.	185.	D. Diego Utrilla Serrano.—B.
123.	D. Francisco Antón Brotóns.—F.	186.	D. Julio Silió Galán.—F.
124.	D. Manuel de Miguel Hernández.—A.	187.	D. Ramón Juan Herrero Menéndez.—C.
125.	D. Luis Andréu Alcover.—C.	188.	D. César Alonso Hernández.—C.
126.	D. Luis de Lamo Nieto.—F.	189.	D. Juan de Molina Juyol.—B.
127.	D. José Atero Santiago.—F.	190.	D. Marcellino Tranque López.—C.
128.	D. Luis María Villarino Sánchez.—B.	191.	D. Angel Alvarez López.—B.
129.	D. Alvaro de Moutas y Gonzalo de Campuzano.—E.	192.	D. Octavio Pérez Hernández-Abad.—B.
130.	D. José Serrano Pacheco.—F. Notario.	193.	D. Miguel Angel Galante y Tejón.—B.
131.	D. Enrique Garzón Sánchez.—F.	194.	D. Fernando Soriano Alderete.—C.
132.	D. Juan María González Arbolea.—C.	195.	D. Victoriano González de Buitrago y Sánchez.—F. Notario.
133.	D. Carlos Gil Estellés.—D.	196.	D. Antonio Elías y Martinena.—F.
134.	D. Francisco Aragón Carmona.—F.	197.	D. Alfonso Hernández Pardo.—C.
135.	D. Juan Llobera Roselló.—A.	198.	D. Carlos Ortiz Mansberger.—C.
136.	D. José Luis López Sáenz.—F.	199.	D. Manuel Rodeño García.—E.
137.	D. Enrique Martínez Gallardo.—F.	200.	D. César Quintián Noas.—C.
138.	D. José María Benavides Ríos.—B.	201.	D. Pedro Cano-Manuel y Aubarede.—F.
139.	D. José María Iborra Loste.—F.	202.	D. Manuel Anca Díaz.—F.
140.	D. José Moral Lirola.—F.	203.	D. José Antonio García de Cortazar y Saúgarminaga.—B.
141.	D. Fernando Pérez de Camino y Sainz.—F. Notario.	204.	D. Jesús González Cuenca.—F.
142.	D. Luis García Guinea.—B.	205.	D. Francisco Caparrós López.—F.
143.	Sra. Rosina Alonso Martínez.—F.	206.	D. Mariano Lázaro Fernández.—D.
144.	D. Antonio García Alonso.—F. Notario.	207.	D. Antonio Pérez y López de la Hoz.—B.
145.	D. Manuel de Sande y Martín.—F.	208.	D. Julio Roca y Cabanellas.—F.
146.	Sra. Elisa Mosqueira Tedin.—F.	209.	D. Luis López de Longoria y Cortés.—C.
147.	D. Narciso Martín Abril.—C.	210.	D. Adolfo Balboa Martínez.—F.
148.	D. José Bento Cabrerizo.—C.	211.	D. Fernando Díaz Sanjurjo.—F.
149.	D. Juan Peña Gil.—C.	212.	D. José Valverde Madrid.—F. Notario.
150.	D. Luis Faustino Palafox Recuero.—C.	213.	D. Pedro Gallego de Tena.—F.
151.	D. Gumersindo López Pérez.—C.	214.	D. Javier Cabañas Rodríguez.—C.
152.	D. Antonio Bilbao y Aristegui.—F.	215.	D. Diego Luzón Domingo.—F.
153.	D. Carmelo de Motta Monreal.—F.	216.	D. Jesús Millaruelo Clemente.—C.
154.	D. Eusebio Manteola Cabeza.—C.	217.	D. José Estepa Moyano.—F. Notario.
155.	D. Emilio Cepeda Carranza.—F.	218.	D. Angel Pérez Martínez.—F.
156.	D. José María Alvarez de Miranda y Torres.—B.	219.	D. José Pedreira Gómez.—F. Notario.
157.	D. Manuel Loraque Campos.—F.	220.	D. Enrique Clariana Zapata.—C.
158.	D. Fernando Romero Semper.—D.	221.	D. Antonio Pons Monjo.—F.
159.	D. Melchor Mares Delago.—F.	222.	D. Luis López-Mancisidor Solano.—F. Notario.
160.	D. Gonzalo Alvarez Romero.—F. Notario.	223.	D. José María Muñoz Campos.—D.
161.	D. Isidoro Martínez Prieto.—F.	224.	D. Emilio Cano Blajot.—F.
162.	D. Braulio Sena Arévalo.—E.	225.	D. Antonio Cabrerizo Morales.—C.
163.	Sra. Emilia Mendoza Palacios.—F.	226.	D. Urbano González Santos.—F.
164.	D. Domingo de Guzmán Qabello Palomares.—F.	227.	D. José Antonio Abbad Boix.—F.
165.	D. Manuel Juan Marín.—F.	228.	D. Juan José Aranguren Loustaun.—C.
166.	D. Alberto Losada Delgado.—A.	229.	D. Mariano Torres Asín.—C.
167.	D. Mario Diaz Capmany.—A.		
168.	D. Luis Sancho Jiménez de Azcárate.—C.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
230.	D. Eusebio Puerto Cascón.—F.	294.	D. Francisco Ginot Llobateras.—F.
231.	D. Bartolomé Menchén Benítez.—F.	295.	D. Fernando Ruiz de Huidobro y de León.—C.
232.	D. Ildefonso López-Aranda y Soria.—F. Notario.	296.	D. Humberto Muñoz Santa.—F.
233.	D. Ramón Rodríguez Iturralde.—C.	297.	D. José Lapiedra Ballester.—F.
234.	D. Antonio Vicente de Ferrando Peralta.—D.	298.	D. Cándido Romero Muñoz.—F.
235.	D. Manuel Bocanegra Camacho.—B.	299.	D. Pedro Muñoz Polanco.—F.
236.	D. Juan Alsius Malagelada.—C.	300.	D. Pedro José Forns-Samsó Fusté.—F.
237.	D. Francisco Gassó Subirachs.—D.	301.	D. Bernardino Marín Cobo.—B.
238.	D. Gabriel de Usera González.—F.	302.	D. Luis Matas Valenzuela.—C.
239.	D. Remigio Lovelle Alén.—F.	303.	D. Francisco Baquero Fortes.—F.
240.	D. José Vicente Izquierdo Santonja.—C. (División Azul).	304.	D. Melchor Gelabert Ripoll.—B.
241.	D. Agustín Soler Bonor.—B.	305.	D. Narciso Alonso Sanz.—C.
242.	D. Francisco Compañ Hánza.—A.	306.	D. Manuel Ruifernández Rodríguez.—F. Notario.
243.	D. José Millaruelo Clemente.—B.	307.	D. Guillermo Barquín Seguín.—B.
244.	D. Zoilo Benítez Navas.—F.	308.	D. José Miguel Rayón Báscones.—B.
245.	D. Manuel Díaz Villasante.—F.	309.	D. Juan José Loustau Ferrán.—B.
246.	D. Luis Hoyos Ruiz.—F.	310.	D. José María San Román Mato.—C.
247.	D. Manuel Francisco Belda Juan.—F.	311.	D. Agustín Ruiz Salas.—B.
248.	D. José Cruz Carrasco.—C.	312.	D. Jesús Muñoz Roldán.—B.
249.	D. Buenaventura Canellas Parellada.—F.	313.	D. Antonio Caro García.—F.
250.	D. Julio Llerena Aguilar.—F.	314.	D. Emilio Hernández Pino.—B.
251.	D. Pedro Igual Alía.—B.	315.	D. Andrés Martínez Alvarez.—F.
252.	D. Víctor Erice Erró.—C.	316.	D. Tomás Sancho Artola.—F.
253.	D. Rafael Fabra Carpi.—F.	317.	D. Manuel Martínez y Pérez-Lurbe.—F.
254.	D. Enrique Toral Peñaranda.—F.	318.	D. Mariano Villalas Lamarca.—F. Notario.
255.	D. Pedro Orobitg Gil.—C. (División Azul).	319.	D. Emilio Carballo Lourido.—C.
256.	D. Juan Castro Ballesteros.—C.	320.	D. José María Sánchez del Rey.—C.
257.	D. Alberto Llamas García.—B.	321.	D. José Roja y Fernández de Mesa.—F. Notario.
258.	D. Juan Bautista Rodríguez Ortiz.—F.	322.	D. Francisco Duque Calderón.—C.
259.	D. Tomás Dehesa Blanco.—F.	323.	D. Saturnino Gutiérrez de Juana.—C.
260.	D. José Luis de la Viña Magdaleno.—C.	324.	D. Agustín Tórtola Belety.—B.
261.	D. Pelayo Ramón Guardia García.—F.	325.	D. Juan Vicente Latorre Bethencourt.—F. Notario.
262.	D. Antonio Muñoz Capuz.—C. (División Azul)	326.	D. Juan Benítez Vázquez.—F.
263.	D. Juan Carpintero González.—C.	327.	D. Fernando Zorrilla de la Gándara.—B.
264.	D. José Castalver Argomániz.—C.	328.	D. Luis Sanz Suárez.—F. Notario.
265.	D. Vicente Porta Alvarez.—C.	329.	D. José Barreiro-Meiro Fernández.—F.
266.	D. José Luis Iturralde Martínez.—F.	330.	D. Félix Olea Navarro.—F.
267.	D. Aniano Cadiñanos Andino.—B.	331.	D. Bernardo Antonio Benavent Salcedo.—F.
268.	D. José Utrilla Serrano.—B.	332.	D. Miguel Muñoz-Cuéllar y Barroso.—F.
269.	D. José Antonio Fernández Rodríguez.—F.	333.	D. Andrés Barceló Mesquida.—C.
270.	D. Francisco Ribes Canet.—F.	334.	D. Joaquín Juan Marín.—F.
271.	D. Fernando María Mesanza y Ruiz de Salas.—B.	335.	D. Alberto Taboada del Río.—C.
272.	D. Manuel Enríquez Molina.—F.	336.	D. Rafael García de Reparaz.—F. Notario.
273.	D. Ramón Bayés Vayreda.—C.	337.	D. Eduardo del Castillo Granda.—F.
274.	D. José Antonio Merino Muñoz.—B.	338.	D. Antonio Viñés Martínez.—B.
275.	D. Eric Shaw Tinoco.—C.	339.	D. Eloy Bueno Domínguez.—F.
276.	D. Luis Rodríguez Llanos.—F.	340.	D. Maurilio Fernández Herrero.—C.
277.	D. Modesto Maseda y Freire de Andrade.—B.	341.	D. Bartolomé Llinares Llinares.—B.
278.	D. Pedro José Caicoya de Rato.—B.	342.	D. Jesús Palomeque Torres.—F.
279.	D. Emilio Piñ y de Llano.—D.	343.	D. Rafael Valera Aguilar-Tablada.—B.
280.	D. Víctor Manuel París Morales.—D.	344.	D. Francisco Alejandro Vila Chinchilla.—C.
281.	D. Fernando Sequeros Valle.—F. Notario.	345.	D. Jaime Sánchez Somoano.—B.
282.	D. Germán Gómez Maroto.—F.	346.	D. José María González Ordóñez.—D.
283.	D. Julián de la Vega y Sánchez-Rubio.—B.	347.	D. Francisco Luis Martínez Guirao.—D.
284.	D. Trinidad Fernández Méndez.—F.	348.	D. Aurelio Rojas Rojas.—B.
285.	D. Emilio Parrilla Sarrion.—F.	349.	D. Eduardo Rodríguez San Pedro y García-Rayón.—C.
286.	D. Juan Pedro Córdoba Zorrilla.—D.	350.	D. Agustín de los Riscos Camacho.—E.
287.	D. Juan Agüero y Santa María.—F. Notario.	351.	D. Francisco Molina y Sáenz de Tejada.—C.
288.	D. Arcadio Gual Castells.—D.	352.	D. Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—C.
289.	D. Felipe Gómez-Acebo Santos.—F. Notario.	353.	D. Demetrio Luna García.—F.
290.	D. Manuel García Miguel.—C.	354.	D. Florencio Velasco Márquez.—F.
291.	D. Julián Guijón Rivera.—C.	355.	D. Francisco Bueno Alvarez.—F.
292.	D. Manuel Rodríguez Rodríguez.—F.	356.	D. Antonio Abasanz Gallán.—F.
293.	D. Matías Ruiz Chinchana.—F.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
357.	D. Rosendo Gómez Zapatero.—C.	423.	D. Salvador Sáenz de Heredia Arrieta. — A. (División Azul.)
358.	D. Cristóbal Aynat Amorós.—F.	424.	D. Carlos Alonso Estévez.—F.
359.	D. Francisco Vaquer Cantarero.—E.	425.	D. Rafael Valverde Lergo.—C.
360.	D. Mario López Chornet.—F.	426.	D. Jesús Cadahia Ciuéndez.—E.
361.	D. Fernando Ferreiro Rodríguez.—C.	427.	D. Rosendo Barrios Ferrer.—F.
362.	D. Julio Francisco Cuesta Cortés.—C.	428.	D. Carlos Prieto de Arozarena.—F.
363.	D. José María Herrero Morales.—F.	429.	D. Rafael Vives Cano.—F.
364.	D. Avelino Vilas Ferrando.—F.	430.	D. Ignacio Méndez - Vigo Méndez - Vigo. -- F. Notario.
365.	D. Luis Avila Alvarez.—F. Notario.	431.	D. José Ayuso Gómez.—C.
366.	D. Fausto de Piado Mantilla.—F.	432.	D. Luis Butragueño Ramos.—F.
367.	D. Manuel Otero Peón.—C.	433.	D. Angel Pastor Dancausa.—F. Notario.
368.	D. Carlos Martínez de Subirá.—E.	434.	D. Lucio Rodríguez López.—F.
369.	D. Luis Ugarte Ramírez.—F.	435.	D. Bernabé Sarabia Soler. — C. (División Azul.)
370.	D. Eusebio Dolado Gómez.—C.	436.	D. Manuel Olleros y González de Eiris.—F.
371.	D. Javier Barruechea y Vera.—B.	437.	D. José Collado Martínez.—B.
372.	D. José María Servat Ligero.—F.	438.	D. Juan de Oña Iribarne.—D.
373.	D. Luis Cereceda Delgado.—B.	439.	D. Aurelio de Prada Casaseca.—C.
374.	D. Manuel Rendueles Alvarez.—F.	440.	D. Manuel Queipo Camo.—F.
375.	D. Enrique Pérez Ardá López.—F.	441.	D. Luis Alvarez Alonso.—F.
376.	D. José Valpuesta Cortés.—B.	442.	D. Jaime Pintos Vázquez-Quirós.—B.
377.	D. Bienvenido Alvarez Martínez.—C.	443.	D. Javier López y López.—C.
378.	D. Luis Pou Ribas.—C.	444.	D. Juan Cerdá Serra.—B.
379.	D. Francisco Mundina Vea.—F.	445.	D. Eduardo Menéndez-Valdés.—Golpe.—C
380.	D. Victoriano Baquero Teira.—F.	446.	D. Luis García y Fernández Castañón.—F.
381.	D. Eugenio Ciscar Climent.—D.	447.	D. Diego Ramírez-Cárdenas y Priego de Olíver.—D.
382.	D. Manuel Raposo Fraile.—B.	448.	D. José Martí Soro.—F.
383.	D. Manuel Buitrón Fernández.—A.	449.	D. Fernando Monet Antón.—C.
384.	D. Roberto Beitia Mendiguren.—C.	450.	D. Angel del Val Moral.—F.
385.	D. Victoriano Saura y Bastida.—F.	451.	D. Pedro Martínez Jimeno.—F.
386.	D. Francisco Hidalgo Torruella.—B.	452.	D. Alfredo Batllés Rodríguez.—F.
387.	D. Antoni Ivars Moreno.—F.	453.	D. Miguel López Llamas.—D.
388.	D. Horacio José Amérigo Castaño.—F.	454.	D. José Arroyo Romanillos.—F. Notario.
389.	D. Angel Gutiérrez Caballero.—F.	455.	D. Germán Santomé Castro.—C.
390.	D. Manuel Fernández Villamarín.—C.	456.	D. Juan Morán Cuñado.—F. Notario.
391.	D. Luis Salazar Denche.—F.	457.	D. Juan Pérez Burriel.—F.
392.	D. Luis Delgado González.—C.	458.	D. José Priego Acosta.—C.
393.	D. Vicente Caamaño Fernández.—B.	459.	D. Antonio Bru Gómez.—F.
394.	D. José Ramón Rego Martínez.—F.	460.	D. Antonio Delgado Cuadra.—F.
395.	D. Antonio Odriozola y Pietas.—C.	461.	D. Francisco Sáenz Ureña.—F.
396.	D. Luis de Olaso Zubizarreta.—C.	462.	D. José López Alvarez.—F.
397.	D. Juan Estella Bermúdez de Castro.—F.	463.	D. Higinio Gómez Rico.—F.
398.	D. Emilio Pérez Margotio.—C.	464.	D. Ricardo de Unceta Arenal.—C.
399.	D. Miguel González Rodríguez.—C.	465.	D. Domingo Utrilla Ibáñez.—B.
400.	D. Juan Ramón Jorge Pardo.—C.	466.	D. Carlos Caubet Iturbe.—B.
401.	D. Ricardo Mendo Pérez.—F.	467.	D. Fernando Brea Melgarrojo.—F. Notario.
402.	D. José Maurí Serra.—D.	468.	D. Manuel Angel Rueda Lamana.—C.
403.	D. Manuel Sánchez Pérez.—C.	469.	D. Jaime Cervera y Cervera.—C.
404.	D. Manuel de la Cámara Alvarez.—F.	470.	D. Joaquín Martínez Alonso.—C.
405.	D. Juan Francisco Camps Morga.—F.	471.	D. Vicencio Nicolás Pérez Barquiero.—C.
406.	D. Alfonso Bellón Renovales.—F. Notario.	472.	D. Benito Herrera Carranza.—B.
407.	D. Luis Luna Ruiz.—F.	473.	D. José Luis Cerdá Llopis.—F.
408.	D. José Reyes Sánchez.—F.	474.	D. Luis Romero Navarro.—F.
409.	D. Javier Seoane Hernida.—B.	475.	D. Claudio Sánchez-Mariscal Torres.—A.
410.	D. José Javier Zavala y Mendiá.—F.	476.	D. Francisco Longo Sanz.—F.
411.	D. Pedro Casanovas Juncosa.—F.	477.	D. José Peña Llorente.—C.
412.	D. José María de Bastida y Lecca.—F.	478.	D. Fernando Burgués Molins.—F.
413.	D. Mariano Fuertes Torres.—B.	479.	D. Luis de Mir Clapés.—F.
414.	D. Emilio Llana Sanchís.—F.	480.	D. Luis Martín Ojel-Jaramillo.—B.
415.	D. José María Silió Vicente.—B.	481.	D. Domingo Soriano Solís.—F.
416.	D. José Engo Alvarez.—F.	482.	D. Tomás Roco Díaz.—B.
417.	D. Agustín Pastor Jordá.—F.	483.	D. Francisco Buitrón Fernández.—B.
418.	D. Higinio Pi Bandús.—E.	484.	D. Antonio Soriano Palazón.—D.
419.	D. Nicolás Badía y Gutiérrez de Cavigades.—F.	485.	D. Julio Nieto Gijón.—F.
420.	D. Bonifacio Martín Ferreras.—B.		
421.	D. Tomás Giró Abelló.—F.		
422.	D. Francisco Sagasta de Ilurdoz.—A.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
486.	D. José Abraira López.—C.	549.	D. Francisco García Pulido.—B.
487.	D. José Rodríguez-Moldes Ramos.—C.	550.	D. Alfonso Pérez Garzón.—B.
488.	D. Victor Luis González Ramos.—F.	551.	D. Luis Jesús Vázquez Moro.—C.
489.	D. Magín Miret Butí.—B.	552.	D. Carlos Chacón Rodríguez.—F. Notario.
490.	D. Ignacio Summers e Iscrn.—F.	553.	D. José María Olmos Cárcel.—F. Notario.
491.	D. Antonio Ferrer Rosselló.—F.	554.	D. Abciardo Prieto Fojo.—C.
492.	D. Isidoro del Hoyo Villamerich.—D.	555.	D. Juan Zubia Guereca.—C.
493.	D. Juan Zubeldia Iribarren.—F.	556.	Sra. Antonia Ruiz Aragón.—F.
494.	D. Ildefonso Fernández Fermoso.—C.	557.	D. Eduardo Blai Gimeno.—F. Notario.
495.	D. Antonio Espinosa y Ruiz de Castañeda.—C.	558.	D. Francisco Hidalgo Barragán.
496.	D. Rafael de Chopitea de Reynoso.—D.	559.	D. Federico Joyer Cerdá.—F.
497.	D. Juan Sampedro Font.—F.	560.	D. Juan Francisco Delgado Gómez.—B.
498.	D. Manuel Aguilar Corona.—F.	561.	D. Sócrates González Carrero.—B.
499.	D. Alfredo Cortiguera Lasala.—B.	562.	D. Carlos Larios Ferrer.—F.
500.	D. Juan María Merino García.—F. Notario.	563.	D. Francisco Javier Espiago Sobrecasas.—C.
501.	D. Manuel Antonio Romero Vieitez.—F. Notario.	564.	D. José Javier Nagore Yárnez.—C.
502.	D. Dámaso Soto Alvarez.—F.	565.	D. Ricardo Soto Prieto.—F.
503.	D. Antonio Ramón Medina Cobo.—B.	566.	D. Cirino Peña Alonso.—F.
504.	D. Jaime Torrijo Araoz.—C.	567.	D. José Rubio Sarmiento.—A.
505.	D. José Luis Pérez Argilés.—C.	568.	D. José María García Segovia.—F.
506.	Sra. María del Carmen Torres Mingueñ.—F.	569.	D. José Luis Llovet Alabau.—F.
507.	D. Virgilio Martín Rodríguez.—F.	570.	D. Eusebio Fernández-Sacristán García Rabadán.—F.
508.	D. Francisco Madero Valdeimos.—F.	571.	D. Federico Astoña Noriega.—B.
509.	D. Emilio Iglesias Ameigeiras.—B.	572.	D. Gonzalo Herzuela de Chávarri.—F.
510.	D. Jesús Pérez Bravo.—F.	573.	D. Manuel Alonso Alcalde.—F.
511.	D. Manuel López-Lazoy Nogales.—B.	574.	D. Ramón Sánchez Somoano.—C.
512.	D. Ciriaco Palacios Recuero.—D. (División Azul).	575.	D. Heliodoro Castro Villacañas.—C. (División Azul.)
513.	D. Antonio Tena Artigas.—F.	576.	D. Amador Alhajano Garcés.—A.
514.	D. Redolfo Vera Alcázar.—C.	577.	D. Luis Santos Jiménez Asenjo.—F.
515.	D. José Baños Gironés.—F.	578.	D. Juan Drake y Drake.—F.
516.	D. Gérardo Bardón Fernández.—F. Notario.	579.	D. Eduardo Peña Belsa.—F.
517.	D. Antonio Ávila Ariza.—F.	580.	D. Luciano Lobato García.—C.
518.	D. Manuel Gallego Alvarez.—C.	581.	D. José Pablo Herrán de las Pozas.—F. Notario.
519.	D. José María Villanueva Gil.—C.	582.	D. Alfonso León Fernández.—F. Notario.
520.	D. Elias Ferrer Martínez.—F.	583.	D. Sebastián Lafuente Lafuente.—C.
521.	D. Blas Sedeño de Oro.—F.	584.	D. Alfredo García Crespo.—C.
522.	D. Aurelio Moreno Prádanos.—C.	585.	D. Pascual Mas Aluja.—C.
523.	D. Lucio Sabadell Martínez.—F.	586.	D. Pedro Cabrera Araoz.—B.
524.	D. Remón Felipó Salada.—F.	587.	D. Víctor Fernández González.—C.
525.	D. José Barja Prieto.—C.	588.	D. Francisco Orts Romero.—F.
526.	D. Ramón Raimoneda Viver.—C.	589.	D. Manuel Martínez Escudero.—D.
527.	D. Enrique Jiménez Arnau.—F. Notario.	590.	D. Rafael Vicente Almazán Pons.—F.
528.	D. Rafael López de Haro y Puga.—F. Notario.	591.	D. Miguel Angel Herrán de las Pozas.—F.
529.	D. Agustín Lamsfus Sesé.—B.	592.	D. José María Muñoz Arana.—B.
530.	D. Juan Ignacio Gómez Ozamiz.—F.	593.	D. Joaquín de Benito Loraque.—F.
531.	D. Ricardo Nieto Serviano.—F.	594.	D. Vicente Martínez Souto.—F.
532.	D. Antonio Nuñez Morante.—C.	595.	D. Antonio Marín Camacho.—F.
533.	D. Martín Francisco Jiménez Jiménez.—F.	596.	D. Pedro Pablo de la Hez Muñoz.—F.
534.	D. Manuel Corazón Molina.—F. Notario.	597.	D. Joaquín Sánchez Sanjuán.—B.
535.	D. Juan Corca Lora.—F.	598.	D. Vicente María de Leiva Ortega.—F.
536.	D. Manuel Gómez Reino.—F.	599.	D. Fernando Herrera Crideron.—F.
537.	D. Jose M. Marco Garmendia.—F. Notario.	600.	D. Miguel Matadeo Moreno.—F.
538.	D. Salvador Sañudo Luis.—F.	601.	D. Mauro Cabaficio Martín.—A.
539.	D. Felipe Gómez Guillén.—F.	602.	D. Antonio Semeté Clavería.—D.
540.	D. Joaquín Salvo Salvo.—A.	603.	D. José Agustín de Miani.—D.
541.	D. José Palacios y Ruiz de Almodóvar.—F.	604.	Sra. María Teresa Guerreira Marcos.—F.
542.	D. Antonio Cano Sánchez.—F.	605.	D. Pedro Tremal Padró.—F.
543.	D. Francisco Javier Gahay Irazno.—F.	606.	D. Francisco Caja Riquel.—C.
544.	D. Luis Bollaín Rozalem.—F. Notario.	607.	D. Estanislao Ruiz Jabala.—A.
545.	D. Pascual Boigues Serra.—B.	608.	D. Leopoldo Ruiz Armenteros.—F.
546.	D. Juan Ordinas Pitá.—C.	609.	D. Ramón Gomis Cebriá.—F.
547.	D. Santiago Barrachina Mullerat.—C.	610.	D. Mariano Luis Merchán del Castillo.—F.
548.	D. Luis Bitaube Núñez.—C.	611.	D. José Rojo Marín.—F.
		612.	D. Miguel Alfuras Castañeda.—F.

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
613.	D. Manuel Crehuet Juliá.—F.	675.	D. Ramón Llovera Seiquer.—F.
614.	D. Aquilino Adolfo Abete Zainbrano.—F.	676.	D. José Marqueño Molina.—F.
615.	D. Carlos Dávila Grana.—B.	677.	D. Antonio Arias Ramos.—C.
616.	D. Alfonso Cruz Auñón.—F. Notario.	678.	D. Cipriano Remedios Íñigo.—F. Notario.
617.	D. José Sánchez del Río Píson.—F.	679.	D. Luis Martín Martín.—F. Notario.
618.	D. José Luis Mazuelos Carmona.—F.	680.	D. Pedro Ruiz y Tomás.—B.
619.	D. Juan Azcárate Echenique.—C.	681.	D. Fidel Pérez-Minguez y Villota.—F.
620.	D. Antonio Vázquez Presedo.—C.	682.	Sta. Margarita Baudín Sánchez.—F.
621.	D. Ricardo Ferrer de la Cruz.—F.	683.	D. Isidoro García y Díaz.—C.
622.	D. Roberto Gil Merino.—C.	684.	D. Eduardo Gorostiza Orma.—C.
623.	D. Antonio Parroqué Parroqué.—F.	685.	D. Rafael Ruiz Jarabo.—C.
624.	D. Julián María Simó Grau.—C.	686.	D. Rafael Otero del Palacio.—B.
625.	D. Pedro Alvarez-Castellanos Larrosa.—F.	687.	D. Mariano Gómez-Ulla y Lea.—C.
626.	D. Federico García Solís.—F. Notario.	688.	D. Juan O'Callaghan Martinez.—F.
627.	D. Federico Tarrer de la Riva.—C.	689.	D. Rafael Galarraga y Ecénarro.—F.
628.	D. Manuel García Padrón.—F.	690.	D. Ismael Calvo Alonso.—F.
629.	D. Félix Martínez Llochate.—C.	691.	D. José María Luque Cuenda.—B.
630.	D. Eustasio Rodríguez Montero.—F.	692.	D. Octavio Apalategui y Asúa.—B.
631.	D. Angel Luis de la Herrán de las Pozas.—F. Notario.	693.	D. Antonio Canales Grech.—F.
632.	D. Antonio Flores Sánchez.—F.	694.	D. Federico Gomis Cebriá.—F.
633.	D. Andrés Rotillán Patóns.—B.	695.	D. Julio Fernández Rodríguez.—F.
634.	D. Alfonso María de Carlos y Aparicio.—B.	696.	D. Manuel Goirigolzarri Zárraga.—C.
635.	D. Fernando de Torres Cid.—F.	697.	D. Fermín Izquierdo Macayo.—D.
636.	D. Julio Martínez-Acacio y Martínez.—C.	698.	D. José María Carreras Bayés.—F.
637.	D. Francisco Vigil de Quiñones y Villalba.—F. Notario.	699.	D. Martín Jesús Rodríguez López—C.
638.	D. Francisco Alvarez de Toledo y Alba.—F.	700.	D. Juan García Atance.—B.
639.	D. Francisco Sainz Priego.—F. Notario.	701.	D. Rafael Torres Velasco.—F.
640.	D. Gabriel de Morales y Moreno de Alcántara.—F.	702.	D. José Moreno Romero.—F.
641.	D. Tomás Mora Mateos.—D.	703.	D. Manuel Sainz-Trápaga Avendaño.—B.
642.	D. Enrique García Oncins.—F.	704.	D. Manuel Garlisanandia Ferrando.—F.
643.	D. Francisco Obregón Barreda.—F.	705.	D. Alvaro Calvo Soriano.—F. Notario.
644.	D. Jesús de la Peña Seiquer.—C.	706.	D. Jesús Montero Losada.—B.
645.	Sra. Ana María Viola Sauret.—F.	707.	D. Juan María de Araluce y Villar.—B.
646.	D. Fernando Rubio López-Huerta.—C.	708.	D. Rafael Bonet Galán.—F. Notario.
647.	D. Santiago Sanz Bermell.—F.	709.	D. Juan Calot Perpérez.—E.
648.	D. José Vicente Mas.—C.	710.	D. Francisco Ruiz-Valdepeñas Utrilla.—F.
649.	D. Alfonso Martínez Almeida.—F. Notario.	711.	D. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—F.
650.	D. Joaquín Sánchez Revest.—F.	712.	D. Ramón Almenar Fabra.—B.
651.	D. Amador Ruibal Amor.—C.	713.	D. Vicente Millana Bañeres.—F.
652.	D. Francisco García Mizzi.—D.	714.	D. Mario Armero Delgado.—F. Notario.
653.	D. José Miguel Martínez-Acacio y Martínez.—C.	715.	D. Francisco de Paula Soriano Cañada.—F.
654.	Sra. Isabel García Alvarez.—F.	716.	D. Félix Betrán Dieste.—C.
655.	D. Ramón Congost Horta.—F.	717.	D. Carlos Llovera Seiquer.—F.
656.	D. Francisco Fernández Martín.—B.	718.	D. José María Ramognino de la Rocha.—B.
657.	D. Eutiquio Canal de la Rosa.—B.	719.	D. Alfonso Arévalo Carretero.—C.
658.	D. Juan Vallet de Goytisolo.—F. Notario.	720.	D. Manuel Salvadores Poyán.—D.
659.	D. José García Rivera.—F.	721.	D. Guillermo Ventura Bañares.—B.
660.	D. Carmelo Gómez Templado.—F.	722.	D. Juan Tomás Enciondo Zulueta.—B.
661.	D. José Luis Hurtado González.—C.	723.	D. Jesús López Otero.—F.
662.	D. Jaime Escrivá-Lorenzana Majúa.—F.	724.	D. Luis Garavilla Achabal.—C.
663.	D. José Puig Brutau.—C.	725.	D. Alberto Barbasán y Ortiz.—C.
664.	D. Angel Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia.—F.	726.	D. Juan Bautista Boronat Cerdá.—F.
665.	D. Enrique Mateos Almoguera.—C.	727.	D. Tomás Gullón Corrales.—B.
666.	D. Virgilio de Castro y Galán.—F.	728.	D. Rogelio del Valle González.—B.
667.	D. Eloy Pérez Martínez.—D.	729.	D. José Jurado García.—F.
668.	D. Francisco González Gómez.—B.	730.	D. José María Prieto Delgado.—B.
669.	D. Ramón María Roca Sastre.—F. Notario.	731.	D. Zacarias Jiménez Asenjo.—F.
670.	D. Felipe Stampa Iruete.—C.	732.	D. Francisco Montoro Ruiz.—F.
671.	D. Juan José Vélez Loma.—C.	733.	D. Salvador Amorós Gisbert.—F.
672.	D. Fernando Benílloch Martínez.—F.	734.	D. Pompeyo Crehuet Juliá.—F.
673.	D. Alfonso Gargollo Cotón.—F.	735.	D. José Luis Diego Soto.—C.
674.	D. Luis Vives Fabregat.—F.	736.	D. José Trujillo Peña.—C.

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
742.	D. Jesús González García-Sancha.—B.	806.	D. Pedro Lumbreras Valiente.—C.
743.	D. Veremundo Bellod Gómez.—C.	807.	D. Ernesto García Magnin.—F.
744.	D. Joaquín Adrién Igual.—D.	808.	D. Rafael Bono Huerta.—C.
745.	D. Juan Sánchez Serrano.—C.	809.	D. José Manuel Avila P'a.—F. Notario.
746.	D. José María Piudo Piudo.—C.	810.	D. Miguel Vegas Fabián.—B.
747.	D. Alfonso García Aynat.—F.	811.	D. Luis Palomero Grand.—F.
748.	D. Jesús Santacruz Velázquez.—C.	812.	D. Antolín Navarro López.—F.
749.	D. Rafael Nebot Pellicer.—F.	813.	D. José Llácer Sornosa.—F.
750.	D. Jaime Egurza Beruete.—F. Notario.	814.	D. Pedro Castelló Alvarez.—E.
751.	D. Ricardo Montero de Espinosa Tena.—C.	815.	D. José Lucas Martín Guimerá.—C.
752.	D. José Lafuente y Casares.—C.	816.	D. José Fernández Ventura.—C.
753.	D. José Millán y García Patiño.—B.	817.	D. Ernesto Macías Campillo.—C.
754.	D. José Luis Lanz de Nadal.—B.	818.	D. Alfredo Gómez Pinillos.—C.
755.	D. Gonzalo Abbad Baudín.—B.	819.	D. Félix Valverde López.—C.
756.	D. Juan Grau Soto.—F.	820.	D. Ildefonso María del Arenal y Martínez de Bedoya.—F. Notario.
757.	D. Abelardo Sánchez Plasencia.—B.	821.	D. Nicolás S. de Otto y Clavero.—F.
758.	D. Francisco Miguel Font Sastre.—F.	822.	D. Gustavo Fernández Arias.—F.
759.	D. Salvador Moll Ripoll.—F.	823.	D. Luis Sáenz Camargo.—F.
760.	D. Francisco Javier Alfaro y Fernández.—F.	824.	D. Sandalio Courel González.—C.
761.	D. Jesús Gutiérrez y Pérez de la Riva.—F. Notario.	825.	Sra. Carolina Bono y Huerta.—F.
762.	D. José Cremades Gilabert.—F.	826.	D. Manuel Prieto Escudero.—C.
763.	D. Domingo Bonet Querol.—C.	827.	D. Salvador Griera Vila.—C.
764.	D. José Ramón Fernández Rubial.—F. Notario.	828.	D. Alejandro Sánchez Jiménez.—F.
765.	D. Luis Díaz Maseda.—C.	829.	D. Francisco de Paula Capín Bravo.—F.
766.	D. José María Larrambe Maldonado.—F.	830.	D. Ignacio Saldaña Zárraga.—C.
767.	D. Gregorio Santos de Cossío.—B.	831.	D. Luis Callejo Oscoz.—C.
768.	D. Guillermo de Gregorio Harold.—A.	832.	D. José María Lorca Jamar.—F.
769.	D. Víctor José Oriol Esquirol Blajot.—E.	833.	D. Santiago Morán Martínez.—F. Notario.
770.	D. Francisco Sánchez Navarro.—F.	834.	D. Germán Martínez Caverio.—F.
771.	D. Juan Alberti de la Torre.—C.	835.	D. Eugenio Pérez Mурgoitio.—C.
772.	D. Jesús Vozmediano Roldán.—B.	836.	D. Ramón Mallo Arboleya.—B.
773.	D. José de Ellacuria y Beascoechea.—C.	837.	D. José Pelayo Velarde.—F.
774.	D. Angel Dolla Manera.—F.	838.	D. Jacinto Calderón Antón.—E.
775.	D. Ricardo Olivés Arroyo.—F.	839.	D. Ramón Jesús Mucientes Murugarren.—F.
776.	D. Isaac Garay-Gordovil Gil.—B.	840.	D. Primitivo Joaquín Pradas Hernando.—C.
777.	D. Pedro Arribas Portales.—C.	841.	D. Angel Remón Jiménez.—F.
778.	D. Evaristo García Fernández.—C.	842.	D. Santiago Hermosilla Alonso.—F.
779.	D. Julián Ponce Acevedo.—F.	843.	D. José Martín del Río y González.—B.
780.	D. Cesáreo Menéndez Santirso.—C.	844.	D. José Gómez Díaz.—F.
781.	D. Manuel Torralba Cánovas.—F. Notario.	845.	D. Augusto López Lallana.—C.
782.	D. Rafael Velázquez y G. de Vinuesa.—C.	846.	D. Celestino Alvarez y González de Suso.—B.
783.	D. Antonio Alba Alonso.—C.	847.	D. Mariano Valverde Paradinas.—F. Notario.
784.	D. Jesús Salazar Ocharán.—B.	848.	D. Juan Romero Meseguer.—F.
785.	D. Miguel Lacarra y de Miguel.—C.	849.	D. Enrique Criado Crespo. — C. (División Azul).
786.	D. Alejandro Sela García.—F.	850.	D. Alejandro Bérgamo Llabrés.—F.
787.	D. Jaime Costas Ribas.—F.	851.	D. José María Lozano Gómez.—C.
788.	D. Fernando de Campos Salcedo.—F.	852.	D. José María Plans y Sanz de Bremond.—B.
789.	D. Manuel Sauras Lorenz.—E.	853.	D. José Salas Itúrbide.—F.
790.	D. Constantino Escobar Rodríguez.—F.	854.	D. José Delgado de Bárbara.—E.
791.	D. Carlos Sánchez Patrón.—C.	855.	D. Saro Garcés Beltrán.—B.
792.	D. Jerónimo Centeno Arangüena.—B.	856.	D. Ramón Camino Isasmendi.—B.
793.	D. Pedro Antonio Elizalde y Ponce de L.—B.	857.	D. José Alcántara Sampayo.—F. Notario.
794.	D. Emigdio Florentino Morillo Abril.—C.	858.	Sra. Teresa García Candela.—F.
795.	D. Francisco Salvador Aznar.—F.	859.	D. José Martínez del Mármol.—F. Notario.
796.	D. Fausto Moreno Moreno.—F.	860.	D. Antonio Marín Hamal.—D.
797.	D. Jesús José Sahuquillo Saiz.—F.	861.	D. Valentín Pueyo Bonet.—E.
798.	D. Juan de Dios Cárdenas Hernández.—B.	862.	D. Lisardo Fuentes Bullido.—F.
799.	D. Pedro Agustín González Ordóñez.—F.	863.	D. Vicente Grima Reig.—Notario.
800.	D. Antonio Dou Abadal.—C.	864.	D. Luis Félix Alonso López.—F.
801.	D. Justo Fernández Buján.—C.	865.	D. Martírián Butiá Granés.—C.
802.	D. Florencio Espeso Ciruelo.—C.	866.	D. Eugenio Chacón Molina.—F.
803.	D. José Luis Villanueva Varona.—D.	867.	D. Gabriel Alférez Callejón.—D.
804.	D. Vicente Bañuls Miñana.—F.	868.	D. Aurelio Rodríguez Molina.—F. Notario.
805.	D. Francisco Zambrana Domínguez.—F.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
869.	D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Alvarcez-Alionso.—F.	934.	D. Enrique Armesto Anta.—C.
870.	D. Nicasio García Sánchez.—C.	935.	D. Fernando Aparicio Muñoz.—C.
871.	D. Gumersindo Carracedo Fuente.—C.	936.	D. Rafael Izquierdo Macayo.—F.
872.	D. Vicente Valero Bordera.—F.	937.	D. Antonio Coiechá Navaro.—E.
873.	D. Julio Gómez Amat.—F.	938.	D. Alberto Grau Rovira.—F.
874.	D. Luis Moure Mariño.—F.	939.	D. Fernando Benavides García de Zúñiga.—F.
875.	D. Francisco Díaz Sanjurjo.—F.	940.	D. Carlos Rodríguez-Solano Dueñas.—D.
876.	D. Emilio Bueso Romero.—B.	941.	D. Enrique Martí Alonso.—F.
877.	D. Urbano Díaz Bedia.—F	942.	D. Eduardo Ortega Rodríguez.—C.
878.	D. Alejandro Díez Cabezudo.—B.	943.	D. Juan Antonio Fúster Cuerda.—B.
879.	D. Joaquín María Aracil Barra.—F.	944.	D. Juan Vallet Armengol.—F.
880.	D. Ramón Arias Chantres.—B.	945.	D. Antonio Torres Martínez.—F.
881.	D. José López Alascio.—D.	946.	D. Antonio de Deigo y Miró.—C.
882.	D. Félix Conde de Cossío.—C.	947.	D. Alfonso Quereda de la Bárcena.—E.
883.	D. José Antonio Cervantes Soler.—F.	948.	D. Francisco Javier González-Salas y Gómez.—B.
884.	D. Jaime Díaz-Aguado Fernández.—D.	949.	D. José María Pérez Ortiz.—C.
885.	D. Luis Vidal Alvarez.—C.	950.	D. Antonio Escribano Serrano.—F.
886.	D. Rafael de Aldama Levenfeld.—C.	951.	D. José María Bloch Rodríguez.—F.
887.	D. Calixto García Aranda.—B.	952.	D. Antonio Guardiola Soler.—F.
888.	D. Rafael Manrique de Lara y Cabezas.—D.	953.	D. Aurelio Fernando Román Rodríguez.—C.
889.	D. Luis Solano y Aza.—B. Notario.	954.	D. José María Abras Roca.—B.
890.	D. Antonio Royán Páez.—B.	955.	D. Enrique Maradona de Vicente.—C.
891.	D. Antonio Vázquez Campo.—F. Notario.	956.	D. Vicente Recuero Cepeda.—F.
892.	D. Manuel Climent Grao.—F	957.	D. Emiliano Fernández Ayuso.—F.
893.	D. José Jiménez Cabello de los Cobos.—C.	958.	D. Vicente Alepu Chanzá.—F.
894.	D. Antonio Arenas Fernández.—F.	959.	D. Vicente de la Plaza Santos.—F.
895.	D. Aurelio Martín Martín.—C.	960.	D. Luis Pijuán Vila.—F.
896.	D. Francisco Campos Montes.—F. Notario.	961.	D. José Luis Muñoz Rodríguez.—C.
897.	D. Pedro Alarcón Sánchez.—F.	962.	D. José Godoy Mirasol.—D.
898.	D. Francisco Gracia del Val.—F.	963.	D. Sebastián Humanes López.—B.
899.	D. Julio José Ruiz Aragón.—C.	964.	D. Luis Rodríguez García.—F.
900.	D. Manuel Hernández Jiménez.—F.	965.	D. Rafael García Hernández.—E.
901.	D. Manuel Méndez Domínguez.—F.	966.	D. Ignacio Sánchez y López del Vallado.—D.
902.	D. Cristina Jiménez Escrivano.—F.	967.	D. Juan Candela Martínez.—F.
903.	D. Luis Peñalver Vinader.—D.	968.	D. Federico Boix Carrete.—F.
904.	D. Antonio Bartolomé Martínez.—F.	969.	D. Ángel Acevedo Márquez.—C.
905.	D. Antonio Company Mayol.—C.	970.	D. Salvador Morote Chapa.—F.
906.	D. Rafael López Ibáñez.—F.	971.	Sra. Carmen Carmona García.—F.
907.	D. Francisco de Sales Garau Alcina.—C.	972.	D. Felipe Fernández Ortiz.—F. Notario.
908.	D. Carlos Hornillos Escrivano.—C.	973.	D. José Rius Bueno.—F.
909.	D. Alfonso Arroyo Alonso.—C.	974.	D. Francisco Díaz Torres.—F.
910.	D. Luis Santos de Mata.—C.	975.	D. Narciso de Fuentes Sanchiz.—F.
911.	D. José María Hernanz Cano.—C.	976.	D. Juan Manuel Ezcurdia Aboitiz.—F.
912.	D. Mariano Tomás Sierra.—F.	977.	D. Lucas García y García de Arboleya.—D.
913.	D. Ángel Landa y Mendialdua.—F.	978.	D. José María Martínez Cayuela.—B.
914.	D. Ricardo Bozal Ruiz.—C.	979.	D. Luis López Arroyo.—F.
915.	D. José Antonio Calvo Granados.—F.	980.	D. Mariano Esteban y Romero.—F.
916.	D. Alberto Martínez Fernández.—B.	981.	D. Carlos Ochoa de Olza y Arrieta.—F.
917.	D. Luis Cabeza Menéndez.—D.	982.	D. Mario Antonio Jiménez Delso.—B.
918.	D. Juan Comas Rotger.—A.	983.	D. Antonio Amorrich Ramiro.—F.
919.	D. Teodosio Bachiller Cabezón.—F.	984.	D. Pedro Iglesias Gómez.—F.
920.	D. Cesáreo Bedoya Gómez.—F.	985.	D. Juan José Puebla Torija.—C.
921.	D. Juan Ruiz Olmos.—F.	986.	D. Miguel de Castro Merello.—B.
922.	D. Alberto Ibáñez del Cerro.—C.	987.	D. Vicente Luis Gomis Cebriá.—F.
923.	D. Eladio Bragado Calvo.—C.	988.	D. Ángel Fusebio Marín Veiga.—B.
924.	D. Anastasio Moreno Rubio.—C.	989.	D. Pedro Sánchez Payo.—F.
925.	D. Juan Cruz Martínez Moya.—C.	990.	D. Tomás Ordóñez Ferrer.—B.
926.	D. Eduardo López Aparicio.—C.	991.	D. Manuel Caruana Navarrete.—F.
927.	D. Fernando del Pozo y de Querol.—D.	992.	D. Francisco Caserc Gómez.—F.
928.	D. Francisco Sanz Pedrero.—F.	993.	D. Adalberto Miguel de Blas Fernández.—C.
929.	D. Eduardo Stocker Castro.—F.	994.	D. Bernardino Hernández Blázquez.—C.
930.	D. Enrique Medina Balmaseda.—F.	995.	D. Pedro Avila Alvarez.—F. Notario.
931.	D. Ramón Pedret de Falgas.—C.	996.	D. Luis Rodríguez y García-Ciáho.—B.
932.	D. Antonio Montes Viñolo.—C.	997.	D. Cristóbal Ortiz Morelo.—C.
933.	D. Enrique Simón y Maderne.—C.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
993.	D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz.—F. Notario.	1.059.	D. Calixto Doval Amarelle.—F. Notario.
999.	D. Marcos Guimerá Peraza.—C.	1.060.	D. Luis Amorós Guillén.—F. Notario.
1.000.	D. Santiago García Guzmán.—B.	1.061.	D. Joaquín Villalba Prats, — C. (División Azul).
1.001.	D. Domingo Antonio Moya Pérez.—F.	1.062.	D. José Masa Ortiz.—B.
1.002.	D. Donato Hernández López.—B.	1.063.	D. Antonio Hernández Palmés.—B.
1.003.	D. Enrique Odriozola y Belsa.—C.	1.064.	D. Mariano Díez Maté.—F.
1.004.	D. Manuej Calderón de la Barca Torrejón.—C.	1.065.	D. Julio Sánchez y Sánchez.—F.
1.005.	D. Marcelino Pedro-Viejo Henche.—F.	1.066.	D. Rafael Estevan Ciriquian.—F.
1.006.	D. Manuel Pineda y Martínez Aisa.—F. Notario.	1.067.	D. José Sánchez y Sánchez. — C. (División Azul).
1.007.	D. Angel Cabrero Gallego.—C.	1.068.	D. José Aguirre Charro.—B.
1.008.	D. Pedro Cadatayud de Roca.—F. Notario.	1.069.	D. Isidro de las Cagigas Martínez.—B.
1.009.	D. Luis Santos Canale.—F.	1.070.	D. Tomás Forns Ecija.—C.
1.010.	D. Segundo Hernández Rincón.—F.	1.071.	D. Juan Acevedo Illana.—F. Notario.
1.011.	D. Juan Moso Goizuela.—C.	1.072.	D. Pablo de Torres Jiménez.—A.
1.012.	D. Pedro González-Román y Fernández.—F.	1.073.	D. Claudio Riesgo del Campo.—F.
1.013.	D. Tomás Casanueva Gil.—B.	1.074.	D. José Sainz-Pardo Bernabé.—F.
1.014.	D. Juan Villagrán y Carrasco.—E.	1.075.	D. José Antonio García-Calderón y López.—C.
1.015.	D. Luis López Lorente.—F.	1.076.	D. Joaquín Viola Sauret.—F.
1.016.	D. Ignacio González Reyes.—B.	1.077.	D. Jaime Chicharro Lamamié de Clairac.—D.
1.017.	D. Victoriano Juvencio Escrivano Ruipérez.—F.	1.078.	D. Juan Forcada Galván.—F.
1.018.	D. Francisco Lavandera Urias.—C.	1.079.	D. Heliodoro Gras Beltrán.—F.
1.019.	D. Manuel García Rodríguez.—F.	1.080.	D. Felipe Ramallo Brodin.—F.
1.020.	D. Francisco Roa Rico.—B.	1.081.	D. Juan Escobar y de Acha.—F. Notario.
1.021.	D. Salvador Martínez-Moya Asensio.—F.	1.082.	D. José González Módenas.—F.
1.022.	D. Francisco García y García.—F.	1.083.	D. José Antonio Olascoaga y Goitia.—B.
1.023.	D. Luis Abad Huertas.—F.	1.084.	D. Juan Pujol Berotáu.—B.
1.024.	D. Miguel Salvador Caja.—F.	1.085.	D. José Leal Fuertes.—F.
1.025.	D. José Manuel Balboa Cobo.—C.	1.086.	D. José Luis Elósegui Alday.—F.
1.026.	D. Eloy Luelmo Luelmo.—C.	1.087.	D. Alfonso Rivera Simón.—F. Notario.
1.027.	D. José Paniagua Gil.—D.	1.088.	D. Luis Gómez de Membrillera y Barrié.—F.
1.028.	D. Juan Bautista Fuentes Torre-Isunza. — F. Notario.	1.089.	D. Francisco Enríquez Godoy.—F. Notario.
1.029.	D. Enrique Franch Alfaro.—F. Notario.	1.090.	D. Ramón Suárez-Inclán Sanjurjo.—B.
1.030.	D. Julián Gállego Serrano.—C.	1.091.	D. Ricardo Gutiérrez Sañudo.—C.
1.031.	D. Gumersindo Solis y Lluch.—F.	1.092.	D. Luis Alvarez Suárez.—C.
1.032.	D. Lino Hierro Ortiz.—F.	1.093.	D. José Antonio Bárcena Navamuel.—B.
1.033.	D. Constante Lirós Freire.—C.	1.094.	D. José Raposo Montero.—F.
1.034.	D. José Ramón Lizariturry Peironcely.—F.	1.095.	D. Rafael Gimeno Pérez.—C.
1.035.	D. Javier Conde González-Tablas.—C.	1.096.	D. Rafael Esteve Guerrero.—C.
1.036.	D. Luis de la Campa Martínez.—B.	1.097.	D. Juan José Pons Pérez.—D.
1.037.	D. Luis Rico Durán.—B.	1.098.	D. Antonio Arbona Nadal.—B.
1.038.	D. José Cano Tomás.—F.	1.099.	D. Anselmo Archanco y Royo.—B.
1.039.	D. Ignacio Zaballos Ferrer.—F.	1.100.	D. Fernando Vázquez Durán.—B.
1.040.	D. Dámaso Carmelo Angulo Borobio.—C.	1.101.	D. Angel Olavarria Téllez.—A.
1.041.	D. José Solís Navarrete.—F. Notario.	1.102.	D. Miguel Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla.—F.
1.042.	D. Félix Martín Conde.—F.	1.103.	D. Enrique del Valle Fuentes —C.
1.043.	D. Leonardo Fernández Suárez.—B.	1.104.	D. Mariano Alvarez Fernández.—O.
1.044.	D. José Luis Calvo Alvarez.—F. Notario.	1.105.	D. Luis Vázquez Fernández.—F.
1.045.	D. Jacinto Sánchez Zurdo.—C.	1.106.	D. Ramón Barberá Marsal.—F. Notario.
1.046.	D. Didimo Carbajo Alvarez.—B.	1.107.	D. José Villegas Gardoqui.—F. Notario.
1.047.	D. Francisco Orta Guijarro.—C.	1.108.	D. Francisco Navalón y Navalón.—D.
1.048.	D. Miguel de Miguel de Miguel.—B. Notario.	1.109.	D. Manuel Montaner Latorre.—E.
1.049.	D. Eduardo de Amores Jiménez.—B.	1.110.	D. Roque Pro y Alonso.—B. (División Azul).
1.050.	D. Alberto Rafael Benetó Soro.—E.	1.111.	D. Arturo Paz Curbera.—C.
1.051.	D. Francisco Elviro Mesequer.—B.	1.112.	D. José de Castro Porras.—F.
1.052.	D. Rogelio Courel González.—B.	1.113.	D. José María Viéitez Lorenzo.—F. Notario.
1.053.	D. José Roan Martínez.—F. Notario.	1.114.	D. Francisco Sandoval Puerta.—F. Notario.
1.054.	D. Salvador Llamas Caballero.—B.	1.115.	D. José María García Ruiz.—F.
1.055.	D. José Castelló Castelló.—F.	1.116.	D. Arsenio Riesco Alvarez.—B.
1.056.	D. Santiago Peyró Gregori.—D.	1.117.	D. Federico Fernández Rodríguez.—B.
1.057.	D. Cayetano Castillo Bautista.—F.	1.118.	D. Antonio Aranguren Riesgo.—F. Notario.
1.058.	D. Luis Olay Cabal.—B.	1.119.	D. Jesús Linares Gallardo.—B.
		1.120.	D. Máximo Blanco Curiel.—C.
		1.121.	D. Gerardo Martínez Díaz.—C.

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
1.122.	D. Cristóbal Guardiola Gironés.—F.	1.185.	D. Agustín Muñoz Alvarez.—C.
1.123.	Sra. María de Pilar Pérez Escudero.—F.	1.186.	D. Manuel Flores Faba.—F.
1.124.	D. José María Milián Ferrer.—D.	1.187.	D. Julio Pascual y Domingo.—F.
1.125.	D. Mariano Díaz González.—F.	1.188.	D. Enrique Sanchis Sanchis.—F. Notario.
1.126.	D. José Luis Muñoz Ozamiz.—A.	1.189.	D. Pedro Herreros Morales.—F.
1.127.	D. Luis María Martín Guerras.—F.	1.190.	D. Luis Pinillos Hermosilla.—F.
1.128.	D. Adolfo Manso Bidegain.—F.	1.191.	D. Manuel Segarra Tomás.—F.
1.129.	D. Antonio de Echave-Sustaeta y Peciña.—B.	1.192.	Sra. María Candelaria Rabassa Anguera.—F.
1.130.	D. José Casal Pereira.—D.	1.193.	Sra. Carmen Gomá Roger.—F.
1.131.	D. Antonio García - Peñuela y Lombardero.—D.	1.194.	D. Luis García-Minguillán y Vallhonrat.—F.
1.132.	D. Julio Guelbenzu Romano.—F. Notario.	1.195.	D. Fernando de la Concha y Hernández-Pinzón.—C.
1.133.	D. Jerónimo López López.—F.	1.196.	D. Manuel Montes Ortega.—F.
1.134.	D. Ramón Guixá Vilalta.—F.	1.197.	D. Manuel Valencia Remón.—B.
1.135.	D. Rafael Moreno Zapata.—C.	1.198.	D. José Juan Cadira Jansana.—C.
1.136.	D. Rafael Domínguez Rodríguez.—F.	1.199.	D. Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—B.
1.137.	D. Agustín Vinós Hospital.—C.	1.200.	D. Ramón Fraguas Massip. — C. (División Azul).
1.138.	D. Rigoberto José Moradillo y de Zaldúa.—F.	1.201.	D. Antonio González Palomino.—F. Notario.
1.139.	D. Joaquín Jiménez Rodilla.—B.	1.202.	D. José Fernández y Sánchez-Bordona.—C.
1.140.	D. Francisco Santolalla de Lacalle.—B.	1.203.	D. Clemente Gómez Naveira.—C.
1.141.	D. Francisco Blanch López.—C.	1.204.	D. Vicente Rey Ruiz.—B.
1.142.	D. Vicente Ribarrocha Viaplana.—F.	1.205.	D. Antonio Llácer Sornosa.—D.
1.143.	D. Rosendo Ferrán Pérez.—F. Notario.	1.206.	D. Gaspar Dávila Dávila.—F. Notario.
1.144.	D. Manuel Sánchez Nodal.—F.	1.207.	D. José Félez Costea.—B.
1.145.	D. Ignacio Ballester Ros.—F.	1.208.	D. José María Carreño González.—F.
1.146.	D. Salvador Tur Prats.—C.	1.209.	D. Manuel Alvarez Suero.—A.
1.147.	D. Javier Amichis Goiburu.—C.	1.210.	D. Benito Paricio Barril.—F. Notario.
1.148.	D. José Enríquez Moure.—F.	1.211.	D. Luis Clavera Armenteros.—F. Notario.
1.149.	D. Juan Serra Navarro.—B.	1.212.	D. Germán Fernández Villamarín.—B.
1.150.	D. Luis Eguiagaray Alvarez.—C.	1.213.	D. Manuel López Leis.—F.
1.151.	D. Angel José Novoa Somoza.—B.	1.214.	D. Leopoldo Pardo Salmerón.—F.
1.152.	D. Alejandro Borruel Panzano.—F.	1.215.	D. José Cortés Núñez.—C.
1.153.	D. Remigio Mazorra Vázquez.—C.	1.216.	D. Fernando Migoya y Migoya.—B.
1.154.	D. Tomás Sánchez Requena.—F.	1.217.	D. Gerardo Sáenz Camargo.—F.
1.155.	D. Juan Madero Valdeolmos.—F.	1.218.	D. Juan Astray Risueño.—F.
1.156.	D. Juan Francisco Marrero Suárez.—B.	1.219.	D. Rosendo Font y Margarit.—F.
1.157.	D. Marcelino Sarrió Pérez.—D.	1.220.	D. Manuel Ocaña Campos.—F.
1.158.	D. Victorino Hornillos González.—C.	1.221.	D. Fernando Muñoz Saura.—F.
1.159.	D. Juan Nadal Pont.—F.	1.222.	D. Julio García Rosado.—C.
1.160.	D. Manuel Cela Díz.—C.	1.223.	D. Rafael Pérez Gimeno.—F.
1.161.	D. Salvador Marín Arboledas.—F.	1.224.	D. Dionisio Led de Lajusticia.—D.
1.162.	D. Plutarco Marsá Vancells.—C.	1.225.	D. Enrique Farfán y Caire.—F. Notario.
1.163.	D. Antonio Martín Ayllón.—F.	1.226.	D. Pascual Catón Catón.—B.
1.164.	D. Daniel Riesco Alonso.—B.	1.227.	D. Manuel Bossacoma Pujadas.—F.
1.165.	D. Antonio Ugarte España.—F.	1.228.	D. Luis Félez Costea.—F. Notario.
1.166.	D. Manuel Nogales Barquero.—F.	1.229.	D. Anselmo Cienfuegos y González-Coto.—B.
1.167.	D. Joaquín María López Díaz de la Guardia.—B.	1.230.	D. Ignacio Bertrand y Bertrand.—C.
1.168.	D. Manuel Fernández-Armenta y Montes de Oca.—F.	1.231.	D. Francisco de Juan y Torres.—F.
1.169.	D. Sergio González Collado.—F. Notario.	1.232.	D. José Luis Albornoz García del Busto.—B.
1.170.	D. Jesús Núñez Molina.—D.	1.233.	D. José María Ferré Monllau.—F.
1.171.	D. Florencio Themudo Quirós.—B.	1.234.	D. Alvaro Rodríguez de los Ríos Monzón.—F.
1.172.	D. José Martín Pérez.—F. Notario.	1.235.	D. Ramón Figueroa y García-Pimentel.—B.
1.173.	D. Luis Vázquez Teijeiro.—F.	1.236.	D. Ricardo Gómez Ozamiz.—F. Notario.
1.174.	D. Angel Sánchez Mata.—D.	1.237.	D. Gaspar Prego García.—C.
1.175.	D. Manuel Luengo Chillón.—F.	1.228.	D. Isaac Navarrete Marzal.—C.
1.176.	D. Pedro Redondo Gómez.—C	1.239.	D. Luis Pulgar Arroyo.—E.
1.177.	D. Alfredo Montés Alfonso.—F.	1.240.	D. Mateo Begué Gonzalo.—C.
1.178.	D. Lorenzo Mostacero y Graña.—F.	1.241.	D. Ramón de Aguilar Granados.—A. (División Azul).
1.179.	D. José María Cano Fernández.—B.	1.242.	D. Alfredo Pastor y Pastor.—F. Notario.
1.180.	D. Simón Luna Laborda.—F.	1.243.	D. Justo Uriarte Zamacóna.—F.
1.181.	D. Higinio Guerra Valcarce.—B.	1.244.	D. Fernando de Peralta Lozano.—F.
1.182.	D. José María Gutiérrez Roldán.—D.	1.245.	D. Jesús Villasana Mateo.—F.
1.183.	D. Juan Ramírez Fernández.—C	1.246.	D. José García-Romero de Tejada y Díaz Terán.—F.
1.184.	D. Francisco Revilla Santiago.—C.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
1.247.	D. José María González Zapatero.—B.	1.313.	D. Francisco José Gas Carpio.—F.
1.248.	D. Juan Gonzalez Perez.—A.	1.314.	D. Manuel del Ojo Velayos.—F.
1.249.	D. Manuel Casals Albá.—F.	1.315.	D. José María Foncillas Loscertales.—F. Notario.
1.250.	D. Antonio Cobo de Guzmán Ayllón.—F.	1.316.	D. José Llisterri Miró.—F.
1.251.	D. Luis Jaramillo Benavente.—F.	1.317.	D. Diego de la Concha y Hernández-Pinzón.—F.
1.252.	D. José Ruiz Sánchez.—F.	1.318.	D. Angel Blanco Soler.—F. Notario.
1.253.	D. Francisco Martínez Ruipérez.—F.	1.319.	D. Francisco Sánchez y Sánchez.—F.
1.254.	D. Ramón Cornejo Molins.—B.	1.320.	D. Ricardo Losa Ortiz de Arri.—F.
1.255.	D. José Luis Hernandez San Román.—B.	1.321.	D. Arsenio Bujóns Espugras.—F.
1.256.	D. Simón González Estrada.—C.	1.322.	D. Balbino Alvarez de Toledo Ibarra.—C.
1.257.	D. Vicente Peña y Peña.—A	1.323.	D. Alfonso del Moral y de Luna.—F. Notario.
1.258.	D. Félix Muñoz Gómez.—C.	1.324.	D. Antonio Martínez Adúriz.—B.
1.259.	D. Juan Antonio González Arrese.—C	1.325.	D. José Antonio Medrano y Ruiz del Arbol.—F.
1.260.	D. José María Abril Martín.—B.	1.326.	D. José Luis Cárdenas Hernández.—B.
1.261.	D. Ildefonso Urkizaga y Uranga.—C.	1.327.	D. Fermín Pocostales Pavo.—B.
1.262.	D. Jesús Carrón Ruiz.—D.	1.328.	D. Santiago Sánchez Martínez.—B.
1.263.	D. Silvestre Minoves Pons.—F.	1.329.	D. Juan Pedro Sevilla Navarro.—C.
1.264.	D. Dario Estévez Fernández.—F.	1.330.	D. José María Gutiérrez Velarde.—E.
1.265.	D. Martín Galán Elgart.—F.	1.331.	D. Eduardo de Arana Abréu.—C.
1.266.	D. Antonio de Leyva y Anoia.—B.	1.332.	D. Eladio Torralba Escudero.—B.
1.267.	D. Antonio Edo Quintana.—B.	1.333.	D. Francisco Serveró Baeza.—F.
1.268.	D. Eloy Guerra Ballestar.—F.	1.334.	D. Rafael Flores Micheo.—F. Notario.
1.269.	D. Rafael Sanchis Plaza.—D.	1.335.	D. Manuel Bayona Pardos.—B.
1.270.	D. Antonio Roig Serra.—B.	1.336.	D. Eugenio Roig Ruiz.—C.
1.271.	D. Emilio Iturmendi Bañales.—F. Notario.	1.337.	D. José Sequeira Simón.—F.
1.272.	D. Jesús Salvo Salvo.—C.	1.338.	D. Luis Petschen Kutz.—F.
1.273.	D. Francisco Redondo Pérez.—C.	1.339.	D. Fernando Campomanes Iglesias.—C.
1.274.	D. Román Calderón Lasso.—F. Notario.	1.340.	D. Fermín de Paniagua y Rodríguez.—F.
1.275.	D. Delfín Martínez Díaz-Carrasco.—F.	1.341.	D. Jorge Pintos Carnicero.—C.
1.276.	D. Francisco Mir Berlanga.—A.	1.342.	D. Manuel María Tabarés Cacho.—F.
1.277.	D. Antonio López Blanco.—B.	1.343.	D. José Ignacio del Valle.—B.
1.278.	D. José María de Areitio y Rodrigo.—C.	1.344.	D. Mauricio Fernández-Cuevas Martín.—F.
1.279.	D. Santiago Díaz Rodríguez.—F.	1.345.	D. José Antonio López Alvarez.—C.
1.280.	D. Gerardo de Larrea y Urquijo.—F. Notario.	1.346.	D. Francisco Gurria Gurria.—C.
1.281.	D. Manuel Espinosa Cabezas.—B.	1.347.	D. Francisco Muniésa Tomás.—C.
1.282.	D. Ramón Clavell Borrás.—C.	1.348.	D. Pedro Hernández Fernández.—B.
1.283.	D. Ventura Márquez de Prado.—D.	1.349.	D. Manuel Sáenz Adán.—C.
1.284.	D. Leocadio Rodríguez García.—C.	1.350.	D. Carlos Altarriba Sivila.—F.
1.285.	D. Blas Piñar López.—F.	1.351.	D. Félix Sáez y Sáenz-Díez.—F.
1.286.	D. Juan Arredondo y Verdú.—F.	1.352.	D. Domingo González de Echavarri e Ibarrán.—C.
1.287.	D. Julio Romero Forrazón.—F. Notario.	1.353.	D. Antonio Torrecilla y del Cerro.—F.
1.288.	D. Vicente Calatayud Botella.—C.	1.354.	D. Pascual Vidal Aznárez.—A.
1.289.	D. Manuel Hermida Linares.—B.	1.355.	D. Gregorio Pérez Sauquillo.—F. Notario.
1.290.	D. Luis Rivaya Riaño.—C.	1.356.	D. Juan María Delgado Rodríguez.—B.
1.291.	D. Emilio Viñals Sagrera.—C.	1.357.	D. Adolfo Mora Gómez.—F.
1.292.	D. Carlos Marcos Villa.—B.	1.358.	D. Juan Astor Casanovas.—B.
1.293.	D. José María Rueda Lamana.—C.	1.359.	D. Vicente Aparicio Mendaña.—F.
1.294.	D. Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.—F.	1.360.	D. Fernando Bayano Baños.—A.
1.295.	D. Francisco Gubernau Vidal.—D.	1.361.	D. José Luis Fernández Navarro.—F.
1.296.	D. Luis Antonio Pueyo Ayneto.—F.	1.362.	D. Pedro Porras Ibáñez.—C.
1.297.	D. Francisco González Sánchez-Girón.—B.	1.363.	D. José Antonio Oliván Osés.—F.
1.298.	D. José Miguel Aguirre Paguaga.—F.	1.364.	D. Alfonso Fernández Hernández.—C.
1.299.	D. Miguel González Arenzibia.—B.	1.365.	D. Juan Fernández Lozano.—F.
1.300.	D. Ramón Algar Lluch.—C.	1.366.	D. Francisco Iglesia Angulo.—F.
1.301.	D. Vicente Piñero y Carrón.—B.	1.367.	D. José Alvarez Bejiga.—F.
1.302.	D. Celso Miguel del Corral y Miguel del Corral.—B.	1.368.	D. Gregorio Monzón Aloras.—F.
1.303.	D. Manuel de Lucas Ortúeta.—D.	1.369.	D. Angel Martín del Burgo Marchán.—F.
1.304.	D. Alfredo Pedreira Gómez.—F.	1.370.	D. Joaquín Sánchez Faba.—F.
1.305.	D. Juan Palacio Cavo.—B.	1.371.	D. Luis Ceres Rodriguez.—C.
1.306.	D. Luis Figa Faura.—B.	1.372.	D. Francisco Fuertes Martín.—A.
1.307.	D. Fernando Alvarez-Cienfuegos García.—F.	1.373.	D. Isidoro García-Granero Fernández.—F.
1.308.	D. Jesús Jiménez Hellín.—C.	1.374.	D. José María de Luzárraga Amunátegui.—C.
1.309.	D. Jaime Antonio Segarra Benet.—F.		
1.310.	D. Luis Arregui Pérez.—F.		
1.311.	D. Enrique Cano Fernández.—B.		
1.312.	D. Antonio Requejo Requejo.—F. Notario.		

Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos	Número de orden del sorteo	Nombre y apellidos y grupos
1.375.	D. Luis Salvador Moreno García.—F.	1.413.	D. Luis Martínez Riesgo.—F.
1.376.	D. César Delgado González.—F.	1.414.	D. Carlos Abejón Rosell.—F.
1.377.	D. Juan Damasceno Barberá García.—D.	1.415.	D. Adolfo Riaza Ballesteros.—C.
1.378.	D. Ramón Torrente Jiménez.—B.	1.416.	D. Juan de Dios Galera Agüero.—F.
1.379.	D. Vicente Ibor Company.—F.	1.417.	D. Manuel Alarcón y Sánchez.—F. Notario.
1.380.	D. José Cimadevila Covelo.—B.	1.418.	D. Modesto Recasens Cassío.—D.
1.381.	D. Juan José Pérez Gómez.—D.	1.419.	D. Inocencio Zaiba Elizalde.—F.
1.382.	D. Pedro Nolla Cortiella.—F.	1.420.	D. Antonio Sánchez Jáuregui.—E.
1.383.	D. Vicente Bueno Solano.—C.	1.421.	D. Saturnino Gómez Guijo.—F. Notario.
1.384.	D. Diego Romero Pérez.—F. Notario.	1.422.	D. Antonio González Muñoz.—F.
1.385.	D. Juan Royo-Villanova Magdalena.—C.	1.423.	D. Carlos Arias Navarro.—F. Notario.
1.386.	D. Andrés Real Rullán.—C.	1.424.	D. Juan Giró Puig.—F.
1.387.	D. Mario Ruiz de Bustillo y Alfonso.—B.	1.425.	D. Miguel López Rodríguez.—C.
1.388.	D. Víctor Alvarez-Cienfuegos García.—C.	1.426.	D. Pedro Martínez de Baroja Soldevilla.—C.
1.389.	D. Francisco Javier Fiestas Contreras.—F. Notario.	1.427.	D. Martín Recarte y Casanova.—F. Notario.
1.390.	D. Santiago Chamorro Piñero.—F.	1.428.	D. Francisco Sánchez Pérez.—F.
1.391.	D. Luis Fernando Alós y de Bobadilla.—E.	1.429.	D. Rafael Gómez Flores.—F.
1.392.	D. Mariano Sierra Jiménez.—C.	1.430.	D. Enrique Ruiz Chena.—F.
1.393.	D. Santiago Barrueco Vicente.—C.	1.431.	D. Enrique Rodríguez Huerta.—F.
1.394.	D. Francisco de Uribarren Egiluz.—C.	1.432.	D. José Luis Prada Fernández.—F.
1.395.	D. Arturo Sansón Arroyo.—B.	1.433.	D. Alberto Oliver Sacristán.—F.
1.396.	D. Luis Gavete Aranda.—B.	1.434.	D. Francisco Ramón Grima Reig.—F. Notario.
1.397.	D. José Esteban Fernández Alvarez.—C.	1.435.	D. Juan Antonio Miguélez Bustamante.—B.
1.398.	D. José Barberi Uriá.—C.	1.436.	D. Manuel Cabrera Martínez.—F.
1.399.	D. Rufino Ortega Roldán.—F.	1.437.	D. Glicerio Kaiser Herráiz.—F. Notario.
1.400.	D. Francisco Virgili Sorribes.—F. Notario.	1.438.	D. José Luis Tarquis Laforgue.—E.
1.401.	D. Emilio Bolinches Sanchís.—B.	1.439.	D. Anastasio Sánchez Barragán.—F.
1.402.	D. Juan Simarro López.—F.	1.440.	D. José Cabello Robles.—F. Notario.
1.403.	D. Julio César Noya Sendra.—F.	1.441.	D. Antonio Bilbao Sanz.—C.
1.404.	D. Manuel Facorro Queimadelos.—F.	1.442.	D. Guillermo Rodríguez Navarro.—F.
1.405.	D. Andrés de Dalmases Jordana.—C.	1.443.	D. Fernando Canillas Alberti.—D.
1.406.	D. Alfonso Cavallé Moya.—F.	1.444.	D. Pedro Crespo Crespo.—C.
1.407.	D. Fernando Jiménez Azcárate.—F.	1.445.	D. Adolfo Rubin de Celis y Zaldivar.—F.
1.408.	D. José Ruiz del Olmo y García Calvo.—F.	1.446.	D. José Palanco Burgos.—C.
1.409.	D. José Ignacio de Rentería y Arana.—C.		
1.410.	D. Juan Luis Gimeno Pérez.—C.		
1.411.	D. Jesús María de Bistué y de Guilléuma.—F.		
1.412.	D. Ricardo Duque Ejarque.—F.		

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Secretario del Tribunal, Vicente Lledó.—V.º B.º, el Presidente, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas (Tribunal de oposiciones al Cuerpo Administrativo)

Modificando la relación de Aspirantes a plazas de oficiales de tercera clase de dicho Cuerpo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En virtud de lo prevenido en el apartado sexto de la Orden de este Ministerio de 7 de agosto de 1942, por la que se convocaron oposiciones para cubrir hasta cuarenta plazas de Oficiales de tercera clase en el expresado Cuerpo, y vistas las reclamaciones presentadas en tiempo hábil, la relación de aspirantes que apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debe entenderse modificada como sigue:

Nºm. 94.—D. Manuel Alonso Amor.—Ex combatiente.

Nºm. 113.—D. Enrique Odón Suárez.—Libre.

Nºm. 124.—D. Eduardo Díez Infante. Ex combatiente de la División Española de Voluntarios.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Secretario, Antonio Torralba.—Visto bueno: El Presidente, Gustavo Navarro.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Autorizando al Alcalde de Baracaldo (Vizcaya) para celebrar una cuarta rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 22 de junio de 1943.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Alcalde de Baracaldo (Vizcaya), para celebrar una cuarta rifa de utilidad

pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 22 de junio próximo, que constará de cinco series de 44.000 billetes cada una, en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Una casa-chalet, valorada en pesetas 20.000, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo; un cerdo, un dormitorio o un billete de la Lotería Nacional, para el sorteo de Navidad del año en curso, valorados en 2.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio segundo de dicho sorteo; una máquina de coser «Alfa» o una bicicleta de «Eibar», valorada en 800 pesetas, para el tercer premio; las obras completas de Pereda, una imagen del Sagrado Corazón de Jesús, una manta de Pálenica, un par de zapatos de caballero, un par de zapatos de señora o señorita, una cartera de señora, un

paraguas, un reloj despertador, un cuadro de alpaca repujada y una camisa a medida de caballero, tasados cada uno de estos diez lotes en 100 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los diez del referido sorteo que resulten agraciados con los premios de 3.000 pesetas; dos relojes de pulsera, a elegir, de señora o caballero, valorados en 200 pesetas cada uno, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales al anterior y posterior del que obtenga el premio primero, en concepto de aproximaciones y 99 plumas estilográficas, tasadas en 20 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero, rifa que tiene por objeto allegar recursos para la construcción de un templo parroquial en dicha ciudad, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, cuyas papeletas se expenderán a dos pesetas cada una, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, ej del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Director general, Fernando Roldán.

3.093-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica (Sección Precios y Mercados)

Circular núm. 360 sobre precios de velas y bujías.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a esta Comisaría General que, a propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto fijar los precios máximos de velas siguientes:

Pesetas
PRECIOS EN FABRICA Kg.

Velas de cera pura (100 por 100 de cera pura blanca) 57,35

PRECIOS EN FABRICA Pesetas Kg.

Velas de cera extra para celebrar (60 por 100 de cera pura blanca, 38 por 100 de parafina, 2 por 100 carnauba)	40,45
Velas de cera para exposición (30 por 100 de cera pura blanca, 66 por 100 de parafina y 4 por 100 carnauba)	27,95
Velas de cera para iluminación (10 por 100 de cera pura blanca, 80 por 100 de parafina, 4 por 100 carnauba y 6 por 100 de colofonia)	18,75

Estos precios se entienden de venta en fábrica, comprendido embalaje e incluida la comisión de 3 por 100 para agentes.

Quedan anulados el T. O. P. Circu-

lar núm. 125.813 de 26-11-42, fijando el precio máximo de venta en fábrica de 52,50 pesetas el kilogramo de velas de cera blanca pura de abeja, y la Circular núm. 349, inserta en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 345, de 11-12-42, excepto los precios de bujías de parafina y sebo fabricadas con máquina y en noches, contenidos en dicha Circular, que son los siguientes:

Fesetas Kg.

Bujías fabricadas con máquina	14,55
Bujías fabricadas en noches	14,45

Los citados precios regirán hasta el 1.º de junio de 1943.

Los precios de venta de almacenista a detallista y de éste al público, serán, como máximo, los que a continuación se indican:

	En almacén	Al público
Velas de cera pura	63,10	75,70 ptas. kg.
» » extra para celebrar	44,50	53,40 » »
» » para exposición	30,75	36,90 » »
» » iluminación	20,65	24,75 » »
Bujías fabricadas con máquina	16,25	19,50 » »
» » en noches	15,90	19,10 » »

Quedan anulados los precios de venta por intermediarios autorizados hasta la fecha.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

(Sección Transportes)

Circular núm. 361 sobre circulación de artículos intervenidos, por carretera y ferrocarril, acompañados de «guías» y «conduce».

En la relación de los artículos intervenidos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4, se establecía que para la circulación provincial de los artículos que en ella figuraban, podrían ir acompañados con el «conduce» o documento análogo o mediante justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, siempre que unos y otros se encontrasen situados en una misma provincia.

Dicha disposición deberá entenderse rectificada en el sentido de que, cuando cualquiera de los artículos que figuran en dicha relación, entre ellos el orujo graso, tengan que transportarse, tanto en su circulación provincial, como interprovincial, por ferrocarril, deberán ir acompañados de la guía única de circulación, sin cuyo documento se consideran las expediciones como clandestinas, sirviendo solamente el «conduce» para los transportes que se realicen por carretera en el interior de las provincias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1943.—El Comisario General, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Fiscal Superior de Tasas y Delegado Nacional de Sindicatos.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

Dirección Técnica (Sección Precios y Mercados)

Circular núm. 362 sobre modificación de la norma tercera de la Circular núm. 55 de esta Comisaría General de 5-12-1939.

Vistas las razones expuestas por la Sociedad Agrícola Industrial Navarra, y considerándolas justas, es preciso modificar parte de la norma tercera de la Circular número 55 de esta Comisaría General de 5 de diciembre de 1939, y, como consecuencia, también parte de la norma novena, de la que se eliminará la cifra «3.^a», en su consecuencia, vengo en disponer lo siguiente:

Formas de pago en las entregas de azúcar por los fabricantes

Cuando los envíos de azúcar, por parte de los fabricantes, tengan que resultar forzosamente combinados, es decir, que sea de imprescindible necesidad emplear el transporte por ferrocarril y barco, para dentro de la Península, el procedimiento que se empleará para el pago, será el mismo que el señalado para Baleares, Canarias y Marruecos y las entregas a camión en pie de fábrica que se indica en el párrafo tercero de la ya citada norma tercera de la Circular número 55, es decir, que se seguirá el sistema comercial habitual, o sea contra entrega de los talones de ferrocarril en origen, enviando el Banco la documentación directamente al Agente de Aduanas encargado por el destinatario de la reexpedición del azúcar a destino, siendo, por lo tanto, los gastos originados, por cuenta del destinatario.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de la Gobernación y Fiscal Superior de Tasas.

Para cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Fisiología Vegetal de la Universidad de Madrid

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes admitidos a las oposi-

siones arriba mencionadas, y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias de 25 de junio de 1931, así como la forma de constitución del Tribunal, éste se reunirá el día 6 de febrero próximo, a las once y media de la mañana, en el Jardín Botánico, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Reglamento.

Los señores opositores se presentarán al día 10 del referido mes de febrero, a las once y media de la mañana, en el Jardín Botánico, con el fin de que se cumplimente el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 25 de junio de 1931, dándoles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del expresado Reglamento.

Madrid, 19 de enero de 1943.—El Presidente del Tribunal, Arturo Caballero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Acordando la caducidad de una concesión otorgada a la Sociedad «Aplicaciones Industriales» para aprovechamiento de aguas del río Sarroca.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad «Aplicaciones Industriales» y cedido a la «S. A. Productora de Fuerzas Motrices», de aguas del río Sarroca, término de Sarroca (Lérida), asunto en el cual se ha oido al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto la caducidad de la concesión otorgada en primero de mayo de 1916 a la Sociedad «Aplicaciones Industriales», y cedida en marzo de 1919 a la «S. A. Productora de Fuerzas Motrices», para aprovechamiento de un salto de agua en el río Sarroca, término de Sarroca (Lérida), con destino a fuerza, quedando a beneficio del Estado la fianza, si ésta se hubiese constituido, y declarando libre el tramo de río a que afecta.

Lo que de Orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos—si ésta lo hubiese sido—, a los efectos de incautación de la misma.

más efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos—si ésta lo hubiese sido—, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Director general, P. M., Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Acordando la caducidad de la concesión otorgada a la «S. A. Productora de Fuerzas Motrices» de un aprovechamiento de aguas del río Noguera-Pallaresa.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la «S. A. Productora de Fuerzas Motrices» de un aprovechamiento de aguas del río Noguera-Pallaresa en término de Espot (Lérida), asunto en el cual se ha oido al Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto la caducidad de la concesión otorgada a don Santiago Rubert con fecha 5 de noviembre de 1906, transferida a don Cristóbal Massó en 18 de julio de 1910, y a la «S. A. Productora de Fuerzas Motrices» en 15 de noviembre de 1921, para aprovechamiento de un salto de agua en el río Noguera-Pallaresa, término municipal de Espot (Lérida), con destino a fuerza, quedando a beneficio del Estado la fianza, si ésta se hubiese constituido, y declarando libre el tramo de río a que afecta.

Lo que de Orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos—si ésta lo hubiese sido—, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Director general, P. M., Sagasta.

Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.